BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 23 de Agosto de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7355

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Consulado General de la República en Panamá. — Licencia ordinaria

Buenos Aires, Agosto 16 de 1918.

Considerando:

Que el Cónsul General doctor Jacobo F. Peuser, se encontraba en las condiciones reglamentarias, la que no podría precisarse por haberse extraviado la comunicación del caso, por causas de la guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia ordinaria por el término de cuatro meses, para trasladarse a la República—a contar del 26 de Marzo ppdo.,—al Cónsul General en Panamá, doctor Jacobo F. Peuser.

Art. 2º Déjase sin efecto el Decreto fecha Febrero 18 último por el que se le concedía licencia extraordinaria.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Consulado General de la República en Panamá. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 16 de 1918.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de tres meses, en las condiciones del artículo 46 del Reglamento Consular, la licencia ordinaria concedida al Cónsul General en Panamá, doctor Jacobo F. Peuser.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Hacienda

Azzi Miguel. — Autorización para vender mercaderías nacionalizadas en jurisdicción de la Receptoría del Tigre.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1918.

Exp. 3762-A-917. — D. Nº 272. — Vista la presentación del señor Miguel Azzi, pidiendo se le permita vender mercaderías generales a los pobladores de las islas situadas en jurisdicción de la Receptoría del Tigre,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Miguel Azzi, para vender mercaderías nacionalizadas a los pobladores de las islas situadas en jurisdicción de la Receptoría del Tigre, bajo las siguientes condiciones:

a) El embarque de las mercaderías destinadas a la venta será solicitado por el recurrente en papel sellado de ley con el detalle preciso de la cantidad, especie y calidad de los artículos.

b) El Jefe de la Receptoría local otorgará un certificado de embarque de las mercaderías correspondientes en la solicitud respectiva, con los detalles que ella consigna, previa verificación por los Vistas, de los efectos embarcados.

c) Las mercaderías detalladas en el certificado gozarán del libre tránsito dentro de la región que abarca el permiso por el término de sesenta días, a contar desde la fecha de su otorgamiento.

d) Vencido el término que fija el inciso anterior, podrá obtenerse nuevo certificado por el término de 30 días (treinta) por los artículos que aún no hayan sido vendidos a cuyo efecto solicitará ante la Receptoría del Tigre, llenándose en la solicitud y en el certificado las mismas formalidades establecidas para el primitivo y consignándose además la circunstancia de ser el segundo, y de quedar aquél archivado en la Receptoría.

e) En el caso de retorno se presentará el certificado, y se hará la declaración de la mercadería para su verificación y permiso de entrada, procediendo de igual modo con los artículos provenientes de caza, de que fuere portador.

f) El solicitante no podrá estacionarse con las mercaderías en los puntos donde existan Oficinas o Destacamentos de Resguardo.

g) Deberá también dar cuenta de la embarcación con que se propone ejercer las operaciones aludidas y de los cambios de buques que haga cada vez que así lo requiera su comercio.

h) La omisión de los requisitos establecidos en los incisos b, d y e, después de fenecidos los términos que fijan los certificados o cuando se retorne todo o parte de la carga hará que las mercaderías que se encuentran a bordo sean consideradas en contravención fiscal y sujetas por lo tanto a las penas que señalan las Ordenanzas de Aduana.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría del Tigre, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Molfino Miguel. — Autorización para vender mercaderías nacionalizadas en jurisdicción de la Receptoría del Tigre.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1918.

Exp. 3838-M-917. — D. Nº 273. — Vista la solicitud del señor Miguel Molfino, pidiendo se le permita transportar víveres para los pobladores de las islas del litoral, entre Paraná y Esquina; atento lo informado por la Receptoría de La Paz y lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Miguel Molfino para transportar artículos nacionalizados para los pobladores de las islas del litoral, entre Paraná y Esquina, bajo las siguientes condiciones:

a) El embarque de las mercaderías destinadas a la venta será solicitado por el recurrente en papel sellado de ley con el detalle preciso de la cantidad, especie y calidad de los artículos.

b) El Administrador o Jefe de la Receptoría local otorgará un certificado de embarque de las mercaderías correspondientes en la solicitud respectiva con los detalles que ella consigna, previa verificación por los Vistas de los efectos embarcados.

c) Las mercaderías detalladas en el certificado gozarán del libre tránsito dentro de la región que abarca el permiso por el término de sesenta días, a contar desde la fecha de su otorgamiento.

d) Vencido el término que fija el inciso anterior, podrá obtenerse nuevo certificado por treinta días por los artículos que aún no hayan sido vendidos a cuyo efecto se solicitará ante la Aduana o Receptoría más próxima, llenándose en la solicitud y en el certificado las mismas formalidades establecidas para el primitivo y consignándose además la circunstancia de ser el segundo y de quedar aquél archivado en la Aduana o Receptoría.

e) En el caso de retorno se presentará el certificado y se hará la declaración de la mercadería para su verificación y permiso de entrada, procediendo de igual modo con los productos provenientes de caza, de que fuera portador.

f) El solicitante no podrá estacionarse con las mercaderías en los puntos donde existan Oficinas o Destacamentos de Resguardo.

g) Deberá también dar cuenta de la embarcación con que se propone ejercer las operaciones aludidas y de los cambios de buques que haga cada vez que así lo requiera su comercio.

h) La omisión de los requisitos establecidos en los incisos b, d y e, después de fenecidos los términos que fijan los certificados o cuando se retorne todo o parte de la carga o las mercaderías que se encuentran a bordo se considerarán en contravención fiscal y sujetas por lo tanto a las penas que señalan las Ordenanzas de Aduana.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría de La Paz, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Nasif Antonio. — Autorización para vender mercaderías nacionalizadas en jurisdicción de la Receptoría del Tigre.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1918.

Exp. 3761-N-917. — D. Nº 269. — Vista la presentación del Señor Antonio Nasif, pidiendo se le permita ven-

der mercaderías generales a los pobladores de las islas situadas en jurisdicción de la Receptoría del Tigre; atento lo informado y lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Antonio Nasif, para vender mercaderías nacionalizadas a los pobladores de las islas situadas en jurisdicción de la Receptoría del Tigre bajo las siguientes condiciones:

a) El embarque de las mercaderías destinadas a la venta será solicitado por el recurrente en papel sellado de ley, con el detalle preciso de la cantidad, especie y calidad de los artículos.

b) El Jefe de la Receptoría local otorgará un certificado de embarque de las mercaderías correspondientes en la solicitud respectiva, con los detalles que ella consigna, previa verificación por los Vistas, de los efectos embarcados.

c) Las mercaderías detalladas en el certificado gozarán de libre tránsito dentro de la región que abarca el permiso por el término de sesenta días, a contar desde la fecha de su otorgamiento.

d) Vencido el término que fija el inciso anterior, podrá obtenerse nuevo certificado por el término de treinta días por los artículos que aún no hayan sido vendidos, a cuyo efecto se solicitará ante la Receptoría del Tigre, llenándose en la solicitud y en el certificado las mismas formalidades establecidas para el primitivo y consignándose además la circunstancia de ser el segundo y de quedar aquél archivado en la Receptoría.

e) En el caso de retorno se presentará el certificado y se hará la declaración de la mercadería para su verificación y permiso de entrada, procediendo de igual modo con los artículos provenientes de caza, de que fuere portador.

f) El solicitante no podrá estacionarse con las mercaderías en los puntos donde existan Oficinas o Destacamentos de Resguardo.

g) Deberá también dar cuenta de la embarcación con que se propone ejercer las operaciones aludidas y de los cambios de buques que haga cada vez que así lo requiera su comercio.

h) La omisión de los requisitos establecidos en los incisos b, d y e, después de fenecidos los términos que fijan los certificados o cuando se retorne todo o parte de la carga, hará que las mercaderías que se encuentran a bordo sean consideradas en contravención fiscal y sujetas por lo tanto a las penas que señalan las Ordenanzas de Aduana.

Art. 2º Comuníquese, y pase a la Receptoría del Tigre a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Nazr Elías F. — Autorización para vender mercaderías nacionalizadas en jurisdicción de la Receptoría del Tigre.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1918.

Exp. 3953-N-917. — D. Nº 271. — Vista la presentación del Señor Elías F. Nazr, pidiendo se le permita vender mercaderías generales a los pobladores de las islas situadas en jurisdicción de la Receptoría del Tigre; atento lo informado y lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Elías F. Nazr, para vender mercaderías nacionalizadas a los pobladores de las islas situadas en jurisdicción de la Receptoría del Tigre bajo las siguientes condiciones:

a) El embarque de las mercaderías destinadas a la venta será solicitado por el ocurrente en papel sellado de ley, con el detalle preciso de la cantidad, especie y calidad de los artículos.

b) El Jefe de la Receptoría local otorgará un certificado de embarque de las mercaderías correspondientes en la solicitud respectiva, con los detalles que ella consigna, previa verificación por los Vistas, de los efectos embarcados.

c) Las mercaderías detalladas en la solicitud gozarán de libre tránsito dentro de la región que abarca el permiso por el término de sesenta días, a contar desde la fecha de su otorgamiento.

d) Vencido el término que fija el inciso anterior, podrá obtenerse nuevo certificado por el término de treinta días por los artículos que aún no hayan sido vendidos, a cuyo efecto se solicitará ante la Receptoría del Tigre, llenándose en la solicitud y en el certificado las mismas formalidades establecidas para el primitivo y consignándose además la circunstancia de ser el segundo y de quedar aquél archivado en la Receptoría.

e) En el caso de retorno se presentará el certificado y se hará la declaración de la mercadería para su verificación y permiso de entrada, procediendo de igual modo con los artículos provenientes de caza, de que fuere portador.

f) El solicitante no podrá estacionarse con las mercaderías en los puntos donde existan Oficinas o Destacamentos de Resguardo.

g) Deberá también dar cuenta de la embarcación con que se propone ejercer las operaciones aludidas y de los cambios de buque que haga cada vez que así lo requiera su comercio.

h) La omisión de los requisitos establecidos en los incisos b, d y e, después de fenecidos los términos que fijan los certificados o cuando se retorne todo o parte de la carga, hará que las mercaderías que se encuentran a bordo sean consideradas en contravención fiscal y sujetas por lo tanto a las penas que señalan las Ordenanzas de Aduana.

Art. 2º Comuníquese, y pase a la Receptoría del Tigre a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Salum Antonio. — Autorización para vender mercaderías nacionalizadas en jurisdicción de la Receptoría del Tigre.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1918.

Expte. 5781-S-1917. — D. Nº 268. Vista la presentación del Señor Antonio Salum, en la que pide se le permita vender mercaderías generales a los pobladores de las islas situadas en jurisdicción de la Receptoría del Tigre, atento lo informado y lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Señor Antonio Salum para vender mercaderías nacionalizadas a los pobladores de las islas situadas en jurisdicción de la Receptoría del Tigre, bajo las siguientes condiciones:

a) El embarque de las mercaderías destinadas a la venta será solicitado por el recurrente en papel sellado de ley, con el detalle preciso de la cantidad, especie y calidad de los artículos.

b) El Jefe de la Receptoría local otorgará un certificado de embarque de las mercaderías correspondientes en la solicitud respectiva, con los detalles que ella consigna, previa justificación por los Vistas, de los efectos embarcados.

c) Las mercaderías detalladas en el certificado gozarán del libre tránsito dentro de la región que abarca el permiso por el término de sesenta días a contar desde la fecha de su otorgamiento.

d) Vencido el término que fija el inciso anterior, podrá obtenerse nuevo certificado por el término de treinta días por los artículos que aún no hayan sido vendidos a cuyo efecto se solicitará ante la Receptoría del Tigre, llenándose en la solicitud y en el certificado las mismas formalidades establecidas para el primitivo y consignándose además la circunstancia de ser el segundo y de quedar aquél archivado en la Receptoría.

e) En el caso de retorno se presentará el certificado y se hará la declaración de la mercadería para su verificación y permiso de entrada, procediendo de igual modo con los productos provenientes de caza de que fuere portador.

f) El solicitante no podrá estacionarse con las mercaderías en los puntos donde existan Oficinas o Destacamentos de Resguardo.

g) Deberá también dar cuenta de la embarcación con que se propone ejercer las operaciones aludidas y de los cambios de buque que haga cada vez que así lo requiera su comercio.

h) La omisión de los requisitos establecidos en los incisos b, d, y e, después de fenecidos los términos que fijan los certificados o cuando se retorne todo o parte de la carga, o las mercaderías que se encuentran a bordo, se considerarán en contravención fiscal y sujetas por lo tanto a las penas que señalan las Ordenanzas de Aduana.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría del Tigre a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Sfeir Angel. — Autorización para vender mercaderías nacionalizadas en jurisdicción de la Receptoría del Tigre.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1918.

Expte. 2152-S-1917. — D. Nº 270. Vista la presentación del Señor Angel Sfeir, pidiendo se le permita vender mercaderías generales a los pobladores de las islas situadas en jurisdicción de la Receptoría del Tigre, atento lo informado y lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Señor Angel Sfeir, para vender mercaderías nacionalizadas a los pobladores de las islas situadas en jurisdicción de la Receptoría del Tigre, bajo las siguientes condiciones:

a) El embarque de las mercaderías destinadas a la venta será solicitado por el recurrente en papel sellado de ley, con el detalle preciso de la cantidad, especie y calidad de los artículos.

b) El Jefe de la Receptoría local otorgará un certificado de embarque de las mercaderías correspondientes en la solicitud respectiva, con los detalles que ella consigna, previa verificación por los Vistas, de los efectos embarcados.

c) Las mercaderías detalladas en la solicitud gozarán del libre tránsito dentro de la región que abarca el permiso por el término de sesenta días a contar desde la fecha de su otorgamiento.

d) Vencido el término que fija el inciso anterior, podrá obtenerse nuevo certificado por el término de treinta días por los artículos que aún no hayan sido vendidos a cuyo efecto se solicitará ante la Receptoría del Tigre, llenándose en la solicitud y en el certificado las mismas formalidades establecidas para el primitivo y consignándose además la circunstancia de ser el segundo y de quedar aquél archivado en la Receptoría.

e) En el caso de retorno se presentará el certificado y se hará la declaración de la mercadería para su verificación y permiso de entrada, procediendo de igual modo con los artículos provenientes de caza de que fuere portador.

f) El solicitante no podrá estacionarse con las mercaderías en los puntos donde existan Oficinas o Destacamentos de Resguardo.

g) Deberá también dar cuenta de la embarcación con que se propone ejercer las operaciones aludidas y de los cambios de buque que haga cada vez que así lo requiera su comercio.

h) La omisión de los requisitos establecidos en los incisos b, d, y e, después de fenecidos los términos que fijan los certificados o cuando se retorne todo o parte de la carga hará que las mercaderías que se encuentran a bordo, sean consideradas en contravención fiscal, y sujetas por lo tanto a las penas que señalan las Ordenanzas de Aduana.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría del Tigre a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Sfeir Ramón. — Autorización para vender mercaderías nacionalizadas en jurisdicción de la Receptoría del Tigre.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1918.

Exp. 4225-S-1917. — D. Nº 274. — Vista la presentación del señor Ramón Sfeir, pidiendo se le permita vender mercaderías generales a los pobladores de las islas situadas en jurisdicción de la Receptoría del Tigre; atento lo informado y lo resuelto en casos análogos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Ramón Sfeir, para vender mercaderías nacionalizadas a los pobladores de las islas situadas en jurisdicción de la Receptoría del Tigre, bajo las siguientes condiciones:

a) El embarque de las mercaderías destinadas a la venta será solicitado por el recurrente en papel sellado de ley, con el detalle preciso de la cantidad, especie y calidad de los artículos.

b) El Jefe de la Receptoría local otorgará un certificado de embarque de las mercaderías correspondientes en la solicitud respectiva con los detalles que ella consigna, previa verificación por los Vistas, de los efectos embarcados.

c) Las mercaderías detalladas en el certificado gozarán de libre tránsito dentro de la región que abarca el permiso por el término de sesenta días a contar desde la fecha de su otorgamiento.

d) Vencido el término que fija el inciso anterior, podrá obtenerse nuevo certificado por el término de treinta días por los artículos que aún no hayan sido vendidos, a cuyo efecto se solicitará ante la Receptoría del Tigre, llenándose en la solicitud y en el certificado las mismas formalidades establecidas para el primitivo y consignándose además la circunstancia de ser el segundo y de quedar aquél archivado en la Receptoría.

e) En el caso de retorno se presentará el certificado y se hará la declaración de la mercadería para su verificación y permiso de entrada, procediendo de igual modo con los artículos provenientes de caza de que fuere portador.

f) El solicitante no podrá estacionarse con las mercaderías en los puntos donde existan Oficinas o Destacamentos de Resguardo.

g) Deberá también dar cuenta de la embarcación con que se propone ejercer las operaciones aludidas y de los cambios de buque que haga cada vez que así lo requiera su comercio.

h) La omisión de los requisitos establecidos en los incisos b, d y e, después de fenecidos los términos que fijan los certificados o cuando se retorne todo o parte de la carga hará que las mercaderías que se encuentran a bordo sean consideradas en contravención fiscal y sujetas por lo tanto a las penas que señalan las Ordenanzas de Aduana.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría del Tigre, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

American Trading Company Inc. — Trámite de su solicitud.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1918.

Exp. 3877-A-1918. — R. V. Nº 742. — Vista la presentación de la American Trading Company Inc. en la que pide se reconsidere la resolución de la Aduana de la Capital que no le hace lugar a un pedido de avería presentado fuera del término legal; atento lo actuado, y,

Considerando:

Que los plazos fijados para denunciar avería son fatales y en el presente caso han sido excedidos según así lo reconoce la misma compañía recurrente;

Que ello no obstante, en atención a la procedencia y bandera del buque y a las consideraciones aducidas por la interesada, puede por equidad admitirse el pedido de avería,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que tome en consideración el pedido de avería formulado y a los demás efectos.

SALABERRY

Bugge y Cía. J. — Fallo confirmado.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1918.

Exp. 3562-C-1918. — R. F. Nº 183. — Vista la apelación deducida por los señores J. Bugge y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso sobre una partida de recortes de género, confecciones, plumas, etc., encontradas en poder de la oficialidad del vapor «Vintra»; y una multa igual al valor de dichos artículos aplicable a los agentes del mismo buque; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la infracción se encuentra comprobada y reconocida por los apelantes sin que pueda admitirse como excusa el error que se aduce, desde que tal circunstancia no constituye un atenuante,

Que, por lo tanto, la pena impuesta es la que corresponde y debe mantenerse,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Operación concedida por excepción

Buenos Aires, Agosto 16 de 1918.

Exp. 4730-F-918. — R. V. Nº 739. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. S., en la que pide se le permita remitir en vagones a Bahía Blanca diversos materiales para la Compañía de Aguas Corrientes de esa localidad que no puede enviar por vía fluvial a causa de la escasez de bodegas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dada la causal invocada, puede autorizarse, por excepción, el transporte como se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese, por excepción, la operación en la forma solicitada, debiendo la Aduana de la Capital adoptar todas las medidas de seguridad previstas por el Reglamento de Tránsito y remitir a la de Bahía Blanca un duplicado del reembarco debidamente cumplido, que servirá de tornaguía.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Gath y Chaves Sociedad Anónima. — Prórroga concedida

Buenos Aires, Agosto 16 de 1918.

Exp. 4329-G-918. — R. V. Nº 738. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Gath y Chaves, Lda., en la que pide se acuerde una prórroga de noventa días para la aplicación de las normas fijadas por el Decreto del 10 de Enero del corriente año, para el despacho de artículos de vidrio, medio cristal y cristal, según el porcentaje de óxido de plomo que contengan; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las razones alegadas por la Sociedad Anónima peticionante (dificultades en la navegación), son atendibles, y en mérito a ellas, puede accederse a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Acuérdase una prórroga de noventa días para la aplicación de las normas fijadas por el Decreto de 10 de Enero del año en curso.

Comuníquese, tomen nota las Aduanas, y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Grandval y Compañía. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Agosto 12 de 1918.

Exp. 3332-G-1918. — R. V. Nº 733: — Visto la presentación de los Señores L. Grandval y Cía., en la que piden devolución de lo abonado por recargos en los derechos portuarios correspondientes a los vapores Liger y Espagne; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de 4 de Julio del corriente año se declaró que la Ley 10.357, rige desde el 10 de Febrero último, inclusive.

Que los vapores de que se trata, entraron al puerto con fechas 4 y 12 de Febrero, habiendo zarpado el 11 y 18 del mismo, respectivamente.

Que por lo tanto, corresponde la devolución que se gestiona, únicamente en lo que respecta a los recargos abonados por el vapor Liger, antes del 10 de Febrero,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 362,06 m n) trescientos setenta y dos pesos con seis centavos moneda nacional, abonada en concepto de recargos en los derechos portuarios, del vapor Liger, correspondientes a los días 4 al 9 de Febrero, inclusive, y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

La Eléctrica del Norte, Sociedad Anónima. — Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 12 de 1918.

Exp. 4145-L-918. — R. V. Nº 734. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Eléctrica del Norte», en la que pide se le permita renovar las letras otorgadas en caución de los derechos correspondientes a los materiales introducidos con destino a instalaciones en la ciudad de Tucumán; atento lo informado, y

Considerando:

Que puede concederse la renovación de las referidas letras fijándoseles como fecha para su vencimiento, la de clausura de las sesiones ordinarias del H. Congreso,

SE RESUELVE:

Pase à la Aduana de la Capital para que acepte la renovación de las letras de que se trata, con vencimiento al 30 de Septiembre próximo, y a los demás efectos,

SALABERRY

Martín y Cía. — Prórroga para reimportar arpillera

Buenos Aires, Agosto 19 de 1918.

Exp. 4722-M-918. — R. V. Nº 743. — Vista la presentación de los señores Martín y Cía., en la que piden se deje sin efecto la obligación de firmar una letra en caución por el valor de la arpillera que se les autorizó a exportar en 31 de Enero último; y se les conceda una prórroga para reimportar igual cantidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, por lo tanto, el otorgamiento el permiso de exportación estaba prohibida la salida de dicho artículo por razones de orden público.

Que si se autorizó el embarque aludido fué en razón de la expresa obligación que voluntariamente contrajeron los presentantes de reimportar una cantidad equivalente de arpillera.

Que, por lo tanto, el otorgamiento de una letra en caución por el valor de la arpillera cuya salida se autorizó, tiende a estimular a los recurrentes en el cumplimiento de la obligación que contrajeron y de la que este Ministerio no puede eximir, pues fué la causa determinante del permiso.

Que, en cuanto a la prórroga que se solicita, puede ser acordada por razones de equidad ya que son notorias las dificultades con que se tropieza para la importación del artículo,

SE RESUELVE:

No ha lugar al sin efecto de la letra de que se trata.

Concédese una prórroga de noventa días a contar del 22 del corriente para la reimportación de igual cantidad de arpillera que la que se autorizó exportar el 31 de Enero último.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

SALABERRY

Masurel Fils. — Sobre aplicación del Art. 9 de la Ley 10.349 en una partida de lana. — Reclamo denegado.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1918.

Exp. 1070-M-918. — R. V. Nº 741. — Visto el reclamo que formulan los señores Masurel Fils, referente a la aplicación del Art. 9º de la Ley 10.349 en una partida de 350 fardos de lana que fueron vendidos con anterioridad al 20 de Septiembre de 1917; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la cuestión a resolver es la referente a la fecha en que se formalizó la compraventa de la lana en cuestión.

Que como resulta de las compulsas hechas en los libros de los recurrentes, la oferta del producto se hizo a los señores Simonnus, Strohl y Cía., con mucha anterioridad al 20 de Septiembre, habiéndose recibido la aceptación de los compradores el 19 de Septiembre, que aparece dada al intermediario o apoderado Stauber.

Que los señores Masurel Fils confirmaron al señor Em. Satuber la compraventa que según la carta de fs. 5 se realizó el 26 de Septiembre.

Que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, el contrato de compraventa fué formalizado recién el 26 de Septiembre, no pudiendo reputarse como tal formalización el telegrama dirigido a Stauber que si concluía la obligación de éste con Simonnus Strohl y Cía., prometiendo un hecho a terceros, no tenía valor respecto de Masurel Fils hasta la conformidad de éstos.

Que por lo tanto la venta de que se trata debe tenerse como realizada el 20 de Septiembre de 1917 y fuera de los beneficios que acuerda el Artículo 9º de la Ley 10.349,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Maynard y Manleón. — Pedido denegado

Buenos Aires, Agosto 12 de 1918.

Exp. 3529-M-1918. — R. V. Nº 735. — Vista la presentación de los señores Maynard y Manleón en la que piden se les devuelva lo abonado por derechos de exportación en permisos en los que no se dedujo la correspondiente tara; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, no es posible someterla a la vista, acordar rebaja alguna en concepto de tara.

Que, por lo tanto, no corresponde la devolución que se pretende,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Ibicuy, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 16 de 1918.

Exp. 4216-O-1918. — R. V. Nº 740. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas solicita el libre despacho de 250 toneladas de arena que le ha sido cedida por el capitán del vapor «...»; atentos los informes producidos; y

Considerando:

Que el material de referencia se destina a las obras que realiza la sección conservación del puerto de La Plata.

Que por consiguiente la franquicia que se solicita se encuentra comprendida en la que consagra el Art. 2, Inc. 6 de la Ley Nº 10.362,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Puleston Sidney H. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Agosto 12 de 1918.

Exp. 3083-P-1918. — R. V. Nº 732. — Vista la presentación del señor Sidney H. Puleston, en la que pide devolución de lo abonado por recargo en los derechos portuarios correspondientes al vapor «Amiral Trude», atento lo actuado, y

Considerando:

Que al vapor de referencia se le liquidaron por la Aduana de La Plata los derechos correspondientes a los días 9 y 10 de Febrero último, con los recargos que determina la Ley 10.357.

Que habiéndose declarado por decreto de 4 de Julio ppdo., que dicha Ley rige desde el 10 de Febrero inclusive, corresponde la devolución de lo abonado por recargos en los derechos del día 9,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Sidney H. Puleston la devolución de la suma de ($ 61,04 m n) sesenta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional, abonada por el vapor «Amiral Trude» en concepto de recargos en los derechos portuarios correspondientes al día 9 de Febrero último.

Pase a la Oficina de Contabilidad, para que formule la orden de pago correspondiente.

SALABERRY

Puleston Sidney H. — Pedido denegado

Buenos Aires, Agosto 14 de 1918.

Exp. 3838-P-1918. — R. V. Nº 737. — Vista la presentación del señor Sidney H. Puleston, en la que pide devolución del derecho de entrada abonado en la Aduana de La Plata, por el vapor «Borghild», que pagó en Ibicuy el de anclaje, atento lo actuado, y

Considerando:

Que los derechos de anclaje y de entrada no se excluyen desde que responden a diferentes servicios,

Que, por lo tanto, no habiéndose abonado por duplicado los derechos de que se reclama, la presente gestión es improcedente.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Thomas Owen L. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Agosto 12 de 1918.

Exp. 3233-T-918. — R. V. Nº 731. — Vista la presentación del señor Owen L. Thomas, en la que pide devolución de lo abonado por recargos en los derechos portuarios correspondientes al vapor «Munrio», al que se le liquidó dicho aumento hasta el 9 de Febrero último, inclusive, atento lo actuado, y

Considerando:

Que por decreto de Julio 4 del corriente año, se declaró que la Ley Nº 10.357, rige desde el 10 de Febrero de 1918, inclusive.

Que en consecuencia, con arreglo a este criterio, corresponde devolver al ocurrente los recargos cobrados hasta el 9 de Febrero último inclusive,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 249,57 m n) doscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, por diferencia cobrada de más en los derechos portuarios correspondientes al vapor «Munrio».

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Provincia de Buenos Aires. — Reposición de personal suspendido y exonerado.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1918.

Exp. 8059-F-918. — Vistas las actuaciones producidas por la Dirección General de Ferrocarriles a mérito de las gestiones traídas al conocimiento de

este Ministerio, por la Sociedad «La Fraternidad» de maquinistas y foguistas de locomotoras, en queja contra la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, por violación del inciso f) de la Reglamentación del Trabajo y exoneración de algunos maquinistas y suspensión de otros por no aceptar la interpretación y aplicación que de ese inciso hace la Empresa; y los descargos y explicaciones que dicha empresa aduce para justificar su actitud sosteniendo ajustarse en un todo a las disposiciones de la Reglamentación del Trabajo, Ley General de Ferrocarriles y resoluciones de este Ministerio dictadas en consecuencia, de todo lo cual resulta:

1º Que con fecha 12 de Julio ppdo., se presentó «La Fraternidad», denunciando la violación por parte de la Compañía General, del inciso f), de la Reglamentación del Trabajo, exigiendo al personal de máquinas y anexos, una jornada superior a la máxima establecida en la reglamentación de esos servicios diagramados, no como casos excepcionales, autorizados por dicha reglamentación, sino con una frecuencia tal que tendía a imponer esa jornada así como normal contra la resistencia y abandono del trabajo del personal que era suspendido cuando no exonerado por tal causa;

2º Que a mérito de esa denuncia se dictó por el Ministerio la resolución de 20 de Julio ppdo., estableciendo una vez más el verdadero alcance de esa disposición del Reglamento del Trabajo que notificado a las partes en conflicto, ha sido aceptada por ellas sin reparo alguno, sosteniendo ambas que se ajustan estrictamente a lo que en ella se dispone, aun cuando «La Fraternidad» en la circular pasada a sus secciones dándoles conocimiento de esa resolución, insinúe equivocadamente su derecho a parar los trenes siempre que sea excedida la jornada máxima de doce horas, y la Compañía General mantenga en su circular al personal de su dependencia, su derecho a exceder esa jornada máxima fuera de los casos absolutamente excepcionales, y que por ser tales se substraen a toda previsión;

3º Que con posterioridad a las presentaciones que han planteado el conflicto, la Compañía se ha visto obligada a modificar algunos de sus diagramas de servicio aumentando como consecuencia sus equipos entre esta Capital y el Rosario, según lo ha hecho saber oportunamente a la Dirección General de Ferrocarriles;

4º Que como temperamento tendiente a solucionar el conflicto, la Compañía ofrece reincorporar todo el personal cesante o suspendido, siempre que éste haga una manifestación de acatamiento a la interpretación que ella da al inciso f), insinuando que de no hacerlo así, se verá obligada a mantener esa actitud respecto de su personal, llevándola hasta declarar la caducidad del pronunciamiento arbitral a que se ha llegado después de una tramitación laboriosa e ilustrada, en que han intervenido por ambas partes distinguidos abogados e ingenieros, y

Considerando:

1º Que no hay constancia de que la Empresa haya denunciado ante la justicia, como corresponde en orden a las disposiciones pertinentes de la Ley General de Ferrocarriles, el abandono del trabajo llevado a cabo por el personal de máquinas, lo que imposibilita al Ministerio para proceder contra ese personal en la forma que corresponde, en cumplimiento de esa Ley y de la resolución dictada en 25 de Febrero del año en curso;

2º Que esas disposiciones y resolución citada imponen una acción conjunta de las empresas y la Dirección General de Ferrocarriles para que apliquen las medidas represivas que correspondan por abandono del servicio, contra el personal de máquinas esencialmente afectado a la seguridad del tráfico público, que el P. E. está en la obligación de mantener en todas las líneas sujetas a la jurisdicción nacional;

3º Que en tal concepto y tratándose de divergencias producidas entre la Empresa y ese personal con motivo de la interpretación de disposiciones del Reglamento del Trabajo, no procede la suspensión ni menos la exoneración de ese personal, desde el momento que lo contrario importaría atribuir a las empresas una facultad indelegable del Poder Público para interpretar y aplicar disposiciones de esa Reglamentación que, con todas las deficiencias que puedan atribuírsele, da una base permanente de solución de los conflictos que se susciten entre las empresas y su personal;

4º Que tampoco puede aceptarse que sea un derecho de ese personal el de hacer abandono de su trabajo cuando se le exige una prestación de servicios superior a la jornada máxima, que sólo puede producirse en circunstancias completamente anormales y que, producida en forma contraria, autoriza la intervención de la Dirección General de Ferrocarriles, para imponer la adaptación de los diagramas de servicio a las disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades a que hubiere lugar, para lo cual es indispensable que el personal de máquinas preste ese servicio dejando constancia de su protesta ante la Dirección General de Ferrocarriles en vez de hacer indebidamente abandono de su trabajo;

5º Que en su origen el conflicto reconoce en buena parte por causa una situación que la misma Empresa ha modificado aumentando equipos para solucionar las dificultades planteadas por su própio personal;

6º Que la suspensión y exoneración de parte de ese personal no se explica en la actualidad, dada la solución á que se ha llegado en el arbitraje entre la Empresa y sus obreros, en el que se ha discutido y resuelto en una forma equitativa las múltiples y complejas cuestiones sometidas por las partes a su pronunciamiento consagrando así un precedente que hace honor tanto a la Empresa como a su personal.

Por tanto:

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

1º Que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires se halla obligada a reponer todo su personal suspendido o exonerado por divergencias de criterio en la interpretación del inciso f), de la Reglamentación del Trabajo.

2º Que el personal de máquinas y sus anexos no puede en ningún caso hacer abandono del servicio, debiendo en los que se le exija una prestación que exceda las jornadas máximas que prevé la Reglamentación del Trabajo, presentar su reclamo ante la Dirección General de Ferrocarriles, tal como está resuelto por este Ministerio en los casos a que se deja hecha referencia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. B-556-918. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Burmeister y Horacio Beccar Varela, argentinos, constituyendo una compañía de cateos, con domicilio en esta Capital, calle San Martín 66, escritorio 519, deseando verificar la existencia de petróleo en el lote 163 (ciento sesenta y tres) del Ensanche Sud de la Colonia Escalante en el Territorio del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, solicitan el correspondiente permiso de exploración sobre una superficie de mil hectáreas o sean dos unidades en la parte Sud de ese lote con los límites siguientes: por el Sud una línea de tres mil metros que forma el límite Sud del mismo lote, por los costados Oeste y Este las líneas limítrofes con los lotes vecinos 161 y 115 de una longitud de 3.333 metros de cada lado a contar del límite Sud hacia el Norte, por el Norte una paralela al límite Sud trazada en forma que pasa por los extremos de las líneas de 3.333 metros que se piden en ambos costados, encerrando así las 1.000 hectáreas solicitadas. Este terreno es de propiedad particular con título otorgado por el Superior Gobierno Nacional. — Saludan a Vd. muy atte. — Carlos Burmeister. Horacio Beccar Varela. — Presentada esta solicitud hoy siete de Mayo de mil novecientos diez y ocho a las doce meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — De conformidad, pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar el presente expediente en el cual los señores Carlos Burmeister, rentista, y Horacio Beccar Varela, abogado, solicitan un permiso de cateo para petróleo en un terreno de propiedad particular, situado en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, (Territorio Nacional del Chubut). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los siguientes límites: al Oeste, al Sur y al Este los límites homónimos del lote Nº 163 del ensanche Sur de la Colonia destinada a las familias de Sur África. Al Norte una recta paralela al límite Sur y tal que con los otros tres límites encierre un área de mil hectáreas. Según declaración de los interesados el terreno es de propiedad del señor Aniceto Chaves, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1102. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. En estas condiciones y estando libre según los planos de esta Oficina la zona precedentemente definida, corresponde de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería: 1º) efectuar el registro correspondiente. 2º) ordenar las publicaciones y notificar al señor Aniceto Chaves. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Aniceto Chaves en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General.

E. 21 agosto Nº 871-v-2 septiembre

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, presentada por don Luis Fique (hijo).

Exp. F-867-1917. — Ushuaia, Mayo 8 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Buenos Aires. — El que suscribe, Luis Fique (hijo), industrial, argentino, domiciliado en Ushuaia, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias combustibles, hulla, lignito, antracita, en terrenos fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, que deberá ubicarse a los once mil metros de la desembocadura del Río Irigoyen en el Atlántico, siguiendo por diez mil metros el curso del río aguas arriba y un ancho de dos mil metros o sea mil metros de cada lado del cauce del río indicado. Elementos de trabajo: picos, palas y cuatro peones. Es justicia. Luis Fique (hijo). Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, don José Sprovieri, hoy ocho de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres y cuatro pasado meridiano. Debe reponerse el sello. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917. — Devuélvase al interesado el duplicado correspondiente exigiéndole la reposición de sellos, pago del cargo respectivo y fecho, pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el que don Luis Fique (hijo), solicita permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el 21 de Mayo de 1918, a las 3 y 30 pasado meridiano, el interesado precisa la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 motros, diez mil metros de longitud por dos mil metros (2.000 mts) de ancho, los extremos de su eje mayor están situados sobre el Río Irigoyen, y el extremo oriental dista de la desembocadura de dicho río once mil metros (11.000 mts.) medidos según el curso del mismo. El concesionario no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente y ha declarado que el terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado, ni cercado. Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 10 Agosto Nº 680-v-21 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Buenos Aires, Junio 7 de 1918.

Exp. A-691-918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. William Angus, comerciante británico, con domicilio en la calle Alsina 1169, al Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, y que queda comprendida, dentro de un polígono A, B, C, D, E, F, cuyos vértices deberán ubicarse en la siguiente forma: El vértice A., estará situado a dos mil quinientos metros al Este, de un punto que a su vez dista dos mil quinientos metros al S., 45º E., de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén. El vértice B., estará situado a tres mil metros al Norte de A., El vértice C., estará situado a cinco mil metros al Este de B. El vértice D., estará situado a cinco mil metros al Sur de C. El vértice E., estará situado a dos mil quinientos metros al Oeste del vértice D. Finalmente el vértice F., estará situado a dos mil metros al Norte del vértice E. En los trabajos de exploración, serán empleados cuatros hombres con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavedra queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia. William Angus. Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos diez y ocho a las tres y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Buenos Aires, Junio 10 de 1918. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. Buenos Aires, Julio 10 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. Buenos Aires, Julio 12 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 13 agosto Nº 713 v-24 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Buenos Aires, Junio 7 de 1918.

Exp. A-698-918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. Magnus Angus, comerciante británico, con domicilio en la calle Alsina 1169, al Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados

y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud, medidos en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste, se encuentre a dos mil quinientos metros al S. 45º E., de la desombocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. El Señor E. Rodríguez Saavedra, queda ampliamente autorizado, para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia M. Angus. Presentada esta solicitud hoy diez de Junio de mil novecientos diez y ocho, a las tres y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Buenos Aires, Junio 13 de 1918. Pase a Minas, a sus efectos, dejándose constancia de haberse dirigido nota a la Administración de Patentes y Sellos consultando sobre la reposición de sellos por la autorización para tramitar el presente pedido. A. C. Birabén, Secretario. Buenos Aires, Julio 10 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente y declara que respetará los derechos que pudieran derivarse de los pedimentos T-8445-911 y T-1807-912. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. Buenos Aires, Julio 12 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 13 agosto Nº 712 v-21 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Junio 27 de 1918.

Exp. O-805-918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Eduardo Albert, por don Elías Owen, viudo, de profesión minero; vecino del Chubut, constituyendo domicilio en la calle Gallo 1053, digo: Que deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de oro en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en una zona de 1.800 hectáreas, en el Territorio del Chubut, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 6.000 metros de longitud en dirección Norte-Sud, por 3.000 metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con la confluencia de los arroyos que forman el río Blacksand, afluente del río Cuche. Hago constar que, las existencias de aprovechamiento común, están excluídas del objeto de la exploración como también que mi representado se compromete a respetar las superposiciones que existiesen con otros pedimentos, y se da por notificado de las resoluciones del 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones cateadores con las herramientas generalmente usadas por los mineros. Será justicia. Eduardo Albert. Presentada esta solicitud, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos diez y ocho, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Buenos Aires, julio 2 de 1918. Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. Buenos Aires, Julio 17 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Tecka). El interesado no posee ninguna otro solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. Buenos Aires, Julio 18 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 14 agosto Nº 745 v-26 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (expediente B-555-1918), presentada por el señor Augusto Bordelois (hijo).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1918.

Señor Director General de Minas. — El que suscribe, Augusto Bordelois (hijo), de profesión hacendado, domiciliado San José 1753, solicita un permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el vértice S. O., del permiso de cateo L-778-1913, se medirán 6.000 metros al Oeste; de este punto se medirán 3.333 metros hacia el Norte; de este punto se medirán 6.000 metros al Este y de este punto se medirán 3.333 metros al Sud o sea hasta llegar al punto de partida, quedando así cerrado el rectángulo de 2.000 hectáreas solicitado. El terreno no está labrado, cultivado, ni cercado y lo supongo de propiedad fiscal. El objeto de la exploración es buscar sustancias de la primera catagoría y emplearé cuatro hombres con sus correspondientes herramientas de mineros. Saludo a Vd. muy atentamente. — A. Bordelois (hijo). — Presentada esta solicitud hoy siete de Mayo de mil novecientos diez y ocho, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (región de Challacó). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de seis mil metros (6.000 metros) de longitud en dirección Este-Oeste por tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 m.) de ancho, y tal que su vértice Sud-Este esté situado a cinco mil quinientos metros (5.500 m.) al Oeste de un punto distante seis mil metros (6.000 m.) al Norte del kilómetro ochenta (Km. 80) de la línea del Ferrocarril de Neuquén a Zapalá. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente. Según consta en el expediente M-1757-1914, una parte del terreno es de propiedad del señor Palmiro Milani, domiciliado en esta Capital, calle Santa Fe Nº 2822. Corresponde, a juicio de esta Oficina ordenar el registro y las publicaciones y notificar la presente solicitud al señor Palmiro Milani. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese, a quien corresponda, notifíquese al señor Palmiro Milani en su carácter de dueño de una parte del suelo y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 19 agosto Nº 809-v-29 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. B-721,918 — «Buenos Aires, Julio 12 de 1918. — Señor Director General de Minas: El que suscribe, Primitivo Barcía Trelles de profesión empleado, domiciliado en la calle Cangallo Nº 821, solicita un permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicará en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el kilómetro 79.500 de la línea del F. C. Sud, remal Neuquén a Las Lajas se medirá 2.500 metros al O. llegando a ese punto se medirá 8.000 metros al Sud debiendo esa línea pasar por el kilómetro 82 de la mencionada línea férrea, de ese punto se medirán 2.500 metros al E. y de ese punto se medirán 2.000 metros al N., o sea hasta llegar al punto de partida kilómetro 79.500 cerrando así el rectángulo de 2.000 hectáreas cuya superficie solicito. — El terreno no está labrado, cultivado ni cercado y lo supongo de propiedad fiscal. El objeto de la exploración es buscar substancias de la primera cetegoría, para lo que emplearé por el momento cuatro hombres con sus correspondientes herramientas. Saludo al señor Director a.te. — P. Barcía Trelles. Presentada esta solicitud hoy trece de Junio de mil novecientos diez y ocho a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual el señor Primitivo Barcía Trelles, empleado de comercio, solicita un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Región de Challacó). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, tal que su vértice Nor-Este diste quinientos metros (500 m) al Este de un punto situado a seis mil metros (6.000 m.) al Norte del kilómetro ochenta (kilómetro 80) de la línea del ferrocarril de Neuquén a Zapala. La zona así definida comprende una parte del lote 15 de la Sección V del Territorio del Neuquén. Según declaración de otros solicitantes de permisos de cateo en la misma región del citado lote Nº 15 sería de propiedad del señor Palmiro Milani, domiciliado en esta Capital, calle Santa Fe Nº 2822. Impuesto de esa circunstancia, el interesado ha manifestado a folio 4 del expediente que no veía inconveniente en que se notificara la presente solicitud al señor Palmino Milani. El interesado ha declarado que respetara la parte del permiso de cateo M-1142/916, que resultaría afectada por la zona precedentemente definida. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. En estas condiciones, corresponde, a juicio de esta Oficina: 1º) efectuar el registro correspondiente. 2º) ordenar las publicaciones y notificar al señor Palmiro Milani. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Palmiro Milani en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E. 19 agosto Nº 807-v-29 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente-T-368/918. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1918. — señor Director General de Minas. Presente. El que suscribe, Pío Trelles de profesión empleado con domicilio legal en la calle Cangallo 824 ante el señor Director se presenta y expone: Que deseo efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados que supongo de propiedad fiscal, y por tanto vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el vértice S. E. del permiso de cateo L-778-913 se medirán 6000 metros al E. de este punto se medirán 3333 metros al N. de este punto se medirán 6000 metros al O. y de este punto 3333 al Sud cerrando así el rectángulo. En la exploración se emplearán cuatro hombres con sus correspondientes herramientas de mineros. Saludo al Sr. Director muy atte. — Pío Trelles. Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Marzo de mil novecientos diez y ocho a las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 25 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (región de Challacó). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de ésta Oficina en forma de un rectángulo de seis mil metros (6000 metros) de longitud en dirección Oeste-Este por tres mil trescientos treinta y tres metros (3333 metros) de ancho, tal que su vértice Sud-Oeste se encuentre a quinientos metros (500 metros) al Este de un punto situado a seis mil metros (6000 metros) al Norte del kilómetro ochenta (80 K) de la línea del ferrocarril de Neuquén a Zapala. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de ésta Oficina, el área precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 25 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 19 agosto Nº 808 v-29 agosto

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal. los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 1918

Boletín Judicial............	$ 1243.20
Boletín Oficial	$ 666.00
	$ 1909.20

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUIDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1918
CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	4	2	—	4	10	5	6	11	3 038 90	115.922 —
al 5 %	—	—	—	2	2	1	1	2	849 51	14.000 —
» 6 »	—	2	2	3	7	8	2	10	4.3[illegible]6 65	142.400 —
» 7 »	1	1	1	—	3	3	—	3	795 26	23 200 —
» 8 »	23	20	16	10	69	70	2	72	26.052 32	1.731 449 50
» 9 »	21	33	9	3	66	77	—	77	27 2[illegible]0 22	629 957 25
» 10 »	15	15	2	—	32	31	4	35	10.753 04	1[illegible]2.894 10
» 11 »	—	2	—	—	2	2	—	2	415 20	4.500 —
» 12 »	7	4	2	—	13	13	—	13	3.605 22	47.800 —
+ 12 »										
Totales	71	79	32	22	204	210	15	225	77.13[illegible] 32	2.10[illegible] 122 85

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1918,
CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	4	—	—	5	9	6	3	9	2.822 26	33.332 14
al 5 %										
» 6 »	1	—	—	2	3	3	—	3	638 46	13.500 —
» 7 »	2	1	1	1	5	5	—	5	1.513 50	81.600 —
» 8 »	2	6	—	3	11	11	—	11	4.062 11	81.500 —
» 9 »	1	1	—	—	2	2	—	2	605 32	7.354 80
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	10	8	1	11	30	27	3	30	9.641 65	217 346 94

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1918,
CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	1	5	6	5	6	11	3.025 03	41.698 —
al 5 %										
» 6 »	1	—	—	—	1	1	—	1	263 10	5.000 —
» 7 »										
» 8 »		—		5	5	6	—	6	1.986 77	139.545 45
» 9 »	—	1	—	7	8	7	1	8	2.838 11	40 150 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	1	1	1	17	20	19	7	26	8.013 01	226 393 45

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1918
CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	604 80	1 147 60
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	—	—	—	2	2	2	—	2	497 07	47.500 —
» 9 »	—	—	—	1	1	1	—	1	164 94	4.700 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	1	—	—	3	4	3	1	4	1.266 81	53 647 60

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1918,
CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	5	5	5	—	5	2.067 08	12.499 98
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	—	1	—	2	3	3	—	3	826 30	144.545 45
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales........	—	1	—	7	8	8	—	8	2 893 38	157.045 43

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1918 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS.

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	108	108	116	—	116	41.256 63	2.140.500 —
» 7 »	—	—	—	3	3	3	—	3	848 81	3.550 —
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total	—	—	—	111	111	119	—	119	45 105 44	2 144.050 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

GOBERNACIÓN DE PAMPA CENTRAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS.

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	1	1	2	—	2	2	751	—	—	15.000 —
» 9 »	—	2	1	—	3	1	2	3	215	72	49	14 500 —
» 10 »	—	1	1	—	2	1	3	4	—	33	75	10 000 —
» 11 »												
» 12 »	1	1	—	—	2	2	—	2	—	24	—	9.500 —
+ 12 »												
Total	1	4	3	1	9	4	7	11	967	30	24	49.000

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	2	—	—	2	—	2	2	9.607	87	27	73.510 21
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total......		2			2		2	2	9.607	87	27	73 510 21

HIPOTECAS CONSTITUIDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÈSTAMOS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	—	1	1	—	25	—	4.795 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total....	—	—	—		1	—	1	1	—	25	—	4.795 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	2	—	2	—	2	2	2.825	—	—	131 250 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	2		2		2	2	2 825	—	—	131 .250 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

GOBERNACION DE PAMPA CENTRAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	—	1	1	17000	—	—	150000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	17000	—	—	150000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	2500	—	—	70000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	2500	—	—	70000 —

GOBERNACION DE RÍO NEGRO

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	—	—	1	1	—	1	3	51	15	6.000
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	--	1	1	—	1	3	51	15	6.000 -

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN MAYO DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÈS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	—	1	1	10000	—	—	50.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	--	1	1	10000	-	—	50.000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	212	02	83	45.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.............	—	—	—	1	1	1	--	1	212	02	83	45.000 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

GOBERNACION DEL CHACO

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1		—	—	1	—	1	1	—	43	75	10.000
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	1	—	—	—	1	—	1	1		43	75	10000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												2700 —
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	—	05	96	
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	1	—	1	—	5	96	2700 —

GOBERNACION DEL CHUBUT

HIPOTECAS CONSTITUDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MAYO DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	1	—	1	—	1	1	–	2	50	7000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	–	—	1	–	1	—	1	1	–	2	50	7 000 —

GOBERNACIÓN DE FORMOSA

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN MAYO DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 » —	—	1	—	1	—	1	1	--	--	50		661 90
Totales	—	1	—	1		1	1	—	—	50	—	601 90

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1908)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1906).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día, 9 de Septiembre a las 10 a. m., en la Avenida de Mayo 1246, 1er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria.
2° Presentación del Balance Anual.
3° Aprobación del Balance y de la Memoria presentados.
4° Ocuparse de la Convocatoria de Acreedores solicitada por el Directorio en el Tribunal de Comercio, juzgado del doctor Naón, secretaría Dr. González Gowland y autorizar a la persona que ha de ocuparse del asunto.
5° Aprobación del Acta de la Asamblea por dos señores Accionistas.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad Reconquista 195, escritorio 10, de 2 a 3 pasado meridiano, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — Eugenio Portal,

E. 20 agosto N° 837-v-6 septiembre.

Davis y Company, Limited

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, y extraordinaria, que tendrán lugar el día 2 de Septiembre corriente, a las 5; y 5 y 30 p/m., respectivamente, en las oficinas de esta Sociedad, calle San Martín 65, para tratar la sigiente:

Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2. Elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los Señores Franklin H. Baker y Darío Visconti que terminan su mandato.
3. Designación de dos Accionistas que firmen el Acta.

Asamblea Extraordinaria

1. Aumento de Capital y reforma de Estatutos.
2. Designación de dos Accionistas que firmen el Acta.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con nuestros Estatutos, y con anticipación de tres días del fijado para la Asamblea cada Accionista deberá depositar en las oficinas de nuestra Sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan.

A los mismos efectos se admitirán los recibos bancarios con la indicación del número de los títulos depositados. — Buenos Aires. — Davis y Company Limited:

E. 10 agosto N° 659-v-2 septiembre.

«António L. Agrelo, Limitada»
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes N° 459, el 29 del corriente a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico sobre estos documentos.
2° Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los señores Rafael L. Agrelo, José Pietranera (fallecido), Anselmo Villar, (fallesido), y Ricardo Mendez Gonçalves, que han terminado su mandato.
3° Elección por el término de un año, de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa, Dionisio V. Schoo y Diego Gibson.
4° Designación por la Asamblea de dos Accionistas para que en su representación aprueben y firmen el Acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma.

E. 8 agosto N° 536-v-29 agosto.

Nuevas Convocatorias

Estancias y Colonias Walker
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 11 de Septiembre de 1918, a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Cangallo 450 (1° piso).

Orden del Día

1°. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.
2°. Distribución de utilidades.
3°. Elección de tres directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Enrique H. Zimmermann, doctor Ildefonso Gowland, Carlos M. Zimmermann, y Roberto D. Zimmermann que terminan su mandato.
4°. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5°. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E. 23 agosto N° 946-v-11 septiembre

Compañía Nacional de Grandes Hoteles
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre próximo, a las 4 p. m. en el local Bmé. Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día

1°. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 7° ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1918.
2°. Distribución de utilidades.
3°. Informe del Síndico.
4°. Elección de tres directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los salientes por expiración de mandato.
5°. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad calle Bmé. Mitre 757, hasta las 4 p. m. del día anterior al de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.

E. 23 agosto N° 945-v-12 septiembre

Royal National
Compañía Argentina de Seguros
(En liquidación)
Convocatoria

El Directorio Liquidador de la Compañía «Royal National» (en liquidación), usando de las facultades que le acuerdan el Art. 348 del Código de Comercio y el Art. 26 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1918, a las 10.30 antemeridiano, en la calle Bartolomé Mitre 478, (Escritorio N° 101), con el objeto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación del informe del Directorio Liquidador y del estado final de cuentas de la liquidación.
2° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio Liquidador, en sus reuniones celebradas los días 16 de Julio de 1918 y 14 de Agosto de 1918; referentes a la terminación de la liquidación y al reparto del saldo de los fondos, en concepto de pago final.

Nota: Tres días antes del fijado en la convocatoria, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Administración, donde se les dará un recibo en que se indicará el número de votos que les corresponde. (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1918. — El Presidente.

E 23 agosto N° 911 v-10 septiembre

Sociedad Anónima
Estancias Cochiquirgin Limitada
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 11 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre N° 427, con la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3° Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N° 427, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1918. — George H. Wood, Vicepresidente.

E 23 agosto N° 928 v-10 septiembre

Convocatorias Anteriores

Sociedad de Empleados Nacionales
Sociedad Anónima Limitada
Calle Maipú 220

Se avisa a los señores Accionistas que el día 10 de Septiembre de 1918 a las 6 1/2 p. m. en el Local de la Sociedad, tendrá lugar una asamblea extraordinaria con la siguiente,

Orden del día:

«Reducción del capital social al 50 por ciento.

Se ruega a los señores Accionistas depositen sus acciones en el local de la Sociedad calle Maipú 220 en los días hábiles de 3 a 7 p. m. — El Síndico. — El Secretario.

E 22 agosto N° 909 v-10 septiembre

Sociedad Anónima de Beneficencia en Buenos Aires
Convocatoria

Los señores Socios del Hospital Italiano quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 1° de Septiembre próximo a la una p. m. en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4210, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Designación de los Delegados para la Aprobación del Acta de la Sesión.
2° Rendición de cuentas del año administrativo 1917-18 y relación de los revisores de cuentas.
3° Comunicaciones de la presidencia, a saber:
a) Nota del Rº Cónsul.
b) Votos de agradecimiento.
4° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir: elección de ocho Consejeros efectivos por tres años; un Consejero efectivo por dos años en reemplazo del señor Ingeniero Guido Jacobacci, dimitente; cuatro Consejeros suplentes por tres años; y nom-

bramiento de los revisores de cuentas por el ejercicio 1918-19 — C. Nágar, Rº Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918.

E 22 agosto Nº 913 v-31 agosto

Compañía Swift Internacional
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Septiembre a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local provisorio de la Compañía calle Cangallo 456, estudio de doctor Mario A. Carranza, a fin de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aumento del número de Directores Titulares a nueve, y Suplentes a cuatro.

2º Renuncia del señor Moon y nombramiento de reemplazante.

3º Nombrar nuevos Directores en caso de aprobarse la reforma del aumento propuesto.

Los Accionistas deberán presentar en Secretaría sus títulos tres días antes de la Asamblea, como sus poderes. — El Secretario.

E. 21 agosto Nº 894-v-7 sepbre.

Compañía Azucarera Padilla Hermanos
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los artículos 24 y 26, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo, a las 2 pasado meridiano, en el local social calle Florida 470, (Buenos Aires) con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año, e informe del Síndico.

2º Elección de Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, respecto de los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1918. — Osvaldo C. Fernández, secretario interino.

E. 21 agosto Nº 891-v-7 sepbre.

Compañía Arenera del Vizcaino
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre próximo, a las 3,30 pasado meridiano, en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Destino a darse a los $ 100.000 moneda nacional de utilidades del ejercicio 1917-1918.

2º Determinación de que sea la Asamblea de Accionistas la que establezca la oportunidad y forma en que ha de pagarse el importe de las acciones pendientes de integración.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en las Oficinas de la Compañía, las Acciones o certificados de depósito en Bancos de ellas hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — El Gerente.

E. 21 agosto Nº 883-v-6 sepbre.

Tigre Sailing Club
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 6 y 7 y lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el Miércoles 28 de Agosto, a las 5,30 pasado meridiano, en el salón del Café París, San Martín 113, a objeto de considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.

3º Elección de tres Vocales por dos años en reemplazo de los señores Adolfo N. Linares, E. A. Woodward y J. A. Edye, quienes terminan su mandato.

4º Algún otro asunto de interés para el Club.

5º Nombrar dos Socios, para que en representación de los miembros de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta. — J. A. Edye, Secretario Honorario.

E. 21 agosto Nº 874-v-28 agosto.

Chvrah Kedascha Aschkenasi

La Comisión Directiva de la Sociedad «Chevrah Kedusch̄a ASchenasi» invita a los socios a concurrir a la 2ª Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto a las 8,30 p. m., en el salón «Operai Italianos», Sarmiento 1374.

Orden del día:

Aprobación de la Reforma de los Estatutos y Reglamento General. — Buenos Aires, Agosto de 1918. — El Presidente.

E. 21 agosto Nº 873-v-23 agosto

Establecimiento Viti Vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en la calle Piedras Nº 123.

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de Directores titulares y Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos Accionistas para suscribir el acta.

Determinar la retribución al Síndico. — El Secretario.

Establecimiento Viti Vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria que deberá tener lugar el día 10 de Septiembre a las cuatro p. m., en Piedras 123, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobar el contrato «ad referendum», celebrado en fecha 10 de Agosto 1918 por la Sociedad con los señores G. Dionisio Pouget y Adela P. viuda de Fuseo, sobre venta del Establecimiento y fundo Palmira, de propiedad de la Sociedad y sus accesorios.

2º Examen de la situación financiera de la Sociedad; examen y aprobación del Balance a la fecha de la Asamblea.

3º Liquidación y disolución de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Secretario.

E. 21 agosto Nº 857-v-10 septiembre

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Nueve y Medio»

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Septiembre de 1918 a las 2 y 30 p.m., en la calle Cangallo Nº 315 (5º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1918.

2º Tomar en consideración y resolver sobre los honorarios del Directorio por el año fenecido y fijar su remuneración.

3º Nombramiento de dos Directores Titulares.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, fijando su remuneración.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E 20 agosto Nº 855 v-6 septiembre

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Nueve y Medio»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos y en el artículo 354 del Código de Comercio se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 6 de Septiembre de 1918, a las 3 p/m., en la calle Cangallo Nº 315 (5º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Tomar en consideración y resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Otorgamiento de facultades amplias al Directorio, para la liquidación.

3º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta con facultad de aprobarla y de verificar la adhesión de Accionistas necesarios para estar dentro de las prescripciones del artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

E 20 agosto Nº 854 v-6 septiembre

Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales
Cangallo 315 Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de Septiembre 1918, a las 5 p.m., en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Elección del Presidente, Vicepresidente, dos Vocales, dos Vocales suplentes Síndico y Síndicos suplentes en reemplazo de los anteriores que han presentado sus dimisiones. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — El Directorio.

E 20 agosto Nº 849 v-5 septiembre

Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima Frigorífica
Segunda Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, 25 de Mayo 195, el día Lunes 9 de Septiembre a las tres y treinta pasado meridiano.

Objeto de la convocatoria:

Aumento de capital a veinte millones de pesos oro, propuesto por el Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días de anterioridad a la fecha de la asamblea. — Agosto 17 de 1918. — El Secretario.

E 20 agosto Nº 817 v-6 septiembre

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez, para reunirse en Asamblea General Ordinaria para el 28 de Agosto próximo a las 2.30 p. m., en el escritorio Central de la Compañía, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1918.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios e integrar el capital social a $ 3.000.000 o/s.

4º Elegir tres Directores por dos años en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo, Emilio Lernoud y J. R. Moss; dos Directores Suplentes por igual término en reemplazo de los señores Antonio Lanusse (fallecido) y Pedro Cazenave, y un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor H. von Bernard, que renunció.

5º Elegir Síndico y dos Suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente de los señores Ch. H. Hicken (fallecido), Héctor Berger y J. Russell Watson.

6º Conveniencia de formar un fondo de seguro.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito podrá efectuarse en el escritorio de la Compañía, Avenida de Mayo 981, en los días 19 al 22 del corriente, de 1 a 3 p. m. Siendo ésta la segunda citación la asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1918. — Por orden: Pedro Aguirre, Gerente.

E 20 agosto Nº 825-v-28 agosto

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126
Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

No habiéndose inscripto un número de acciones suficientes para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad (artículo 17 de los Estatutos) que debía tener lugar en el día 20 del corriente mes, se convoca a segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para el día 3 de Septiembre del corriente año a las 4 pasado meridiano en el local de la Institución calle Piedras 124 con sujeción a la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración del Informe Administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 15º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Rogelio de la Riva y Alejandro García y García por haber terminado su mandato.

También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el Décimosexto Ejercicio.

3º Designar dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — El Gerente.

E. 20 agosto Nº 844-v-3 septiembre.

Montepío de Monserrat

Buenos Aires, Agosto de 1918.

Señor socio:

La C. D. del Montepío de Monserrat tiene el agrado de comunicar a usted que la Asamblea General Ordinaria de que tratan los artículos 19 y 22 de los Estatutos, y el artículo 43 del Reglamento, tendrá lugar el Domingo 25 del corriente a las 2,30 de la tarde, en los salones del «Centre Catalá, Chacabuco 863.

Orden del Día:

1º Relación verbal, por parte del Presidente, del estado del Montepío.

2º Nombramiento de la Comisión de Cuentas, para fin de año.

3º Explicaciones que los Señores socios soliciten.

Recomendándole puntual asistencia, saluda a usted muy atentamente. — R. Juan Costa, secretario.

Nota: — Si la asamblea no tuviera lugar por falta de número de socios, en el día indicado, se celebrará el primer Domingo día 1º del entrante Septiembre sin otra invitación que un aviso durante 6 días en el «Diario Español».

E. 19 Agosto — Nº 814. v-24 agosto.

«Club de Canto Germania»
(Gesangverein Germania)
Calle Alsina 2513.

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el Sábado 24 de Agosto próximo, a las 9 pasado meridiano, en el salón de este Club, al objeto de considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del balance al 30 de Junio de 1918.

3º Informes: a) del Presidente; b) del Tesorero; c) del Guarda-Bodega; d) 2 vocales; e) 4 suplentes; f) 3 revisadores de cuentas; g) síndico; h) nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Un año.

5º Mociones libres. — «Club de Canto Germania». — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1918. — Julio Giese, secretario.

E. 19 Agosto — Nº 804. v-24 agosto.

Yacht Club Río de La Plata
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores socios a las Asambleas Generales, Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día 26 de Agosto, a las 8.45 p/m., en el local, Café Paris, San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Para la Asamblea General Ordinaria

1º Designar dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Elección de Vicecomodoro por dos años, en reemplazo del doctor Arturo Pillado Matheu, que termina su mandato.

4º Elección de tres vocales por dos años, en reemplazo de los Señores Sophus E. Webster, Arturo A. Melloy y B. Eugenio Milhas, que terminan su mandato, uno por un año, en reemplazo del Señor León A. Froelich, que renunció, y un síndico por un año, en reemplazo del Señor Edmundo von Semasco, que también termina.

5º A petición de un grupo de socios, rebajar la cuota de ingreso a la cantidad y por el término que fije la Asamblea.

6º Tratar cualquier otro asunto de interés para la marcha del Club.

Para la Asamblea General Extraordinaria

1º Designar dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

2º Agregar al artículo 11 del Reglamento General el siguiente párrafo: «Si estuviese ausente más de un año, será considerado cesante, pero si a su regreso diere aviso por escrito a la Secretaría, dentro del término de un mes de su llegada, podrá incorporarse nuevamente al Club sin pagar cuota de ingreso. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1918. — El Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, media hora después de la señalada en la convocatoria.

E 19 Agosto Nº 805-v-26 agosto.

Club Internacional de Cazadores
Asamblea General Ordinaria
(Segunda citación)

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores Socios a la Asamblea General que se celebrará el día 28 del corriente a las 5 p. m., en el local de la Secretaría calle Alsina 679 con la siguiente,

Orden del día:

Lectura del acta anterior.

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al ejercicio, 30 Junio de 1918.

Elección de Vicepresidente, 7 Vocales, 3 Suplentes, 3 revisadores de cuentas y nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta. — El Presidente.

E 19 agosto Nº 813-v-28 agosto

«Gran Destilería de Buenos Aires»
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Septiembre próximo, a las 4 p/m. en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1917, y distribución de las utilidades.

2º Elección del Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1918. — El Directorio.

E 17 Agosto Nº 801-v-2 septiembre.

Compañía Franco Argentina de Caminos (en liquidación)
Convocatoria

La Comisión Directiva convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (1er. piso), el día 6 de Septiembre de 1918 a las 4 p/m.

Orden del día:

1º Aprobar el Balance de liquidación de la Sociedad, practicado el día 30 de Junio de 1918, y la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Aprobar el reparto a los Accionistas del dividendo final que propone el Directorio.

3º Dar por terminada la liquidación de la Sociedad, efectuado que sea el pago del dividendo a que se refiere el punto anterior y archivar su contabilidad, dirigiendo la nota de practica a la Inspección de Justicia.

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20, se recuerda a los señores Accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en Secretaría sus acciones para obtener el boleto de entrada a la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1918. — El Secretario.

E 16 agosto Nº 774 v-6 septiembre

«Tierras del Norte»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán el día 6 de Septiembre a las 4 p/m., y 4.30 p/m., respectivamente en el local social calle Reconquista Nº 268, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores por dos años, para reemplazar a los señores Miguel Cairet y Angel J. Hermina, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos y artículo 354 del Código de Comercio, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1918. — E. G. Moreno, Presidente: — Angel J. Hermida, Secretario.

E 16 agosto Nº 765 v-6 septiembre

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 14 de Agosto de 1918 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el día «29 de Agosto de 1918», a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 42º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Renovación del Consejo de Administración de acuerdo con el Art. 34 de los estatutos.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 21 de Agosto inclusive. — El Gerente.

E-14 agosto Nº 723-v-29 agosto

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

No habiéndose inscripto el número de acciones que se requiere, con arreglo a lo establecido en el artículo 25º de los Estatutos de esta Sociedad, para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el Viernes 16 del corriente el Directorio, de acuerdo con el artículo 32º, ha resuelto que ese acto tenga lugar el día Lunes 26 del mes en curso, a las 3 y 30 p/m., en el local del Banco, pudiendo hacerse el depósito de acciones en las Cajas de la Institución y recogerse la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día Viernes 23 del presente mes de Agosto. Los objetos de la Asamblea son los mismos que se enuncian en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 49º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García, doctor don Leonardo Pereyra Iraola y don Baldomero Villamil, salientes por haber terminado su mandato. De acuerdo con el artículo 62º de los Estatutos, debe procederse igualmente a la elección de dos Síndicos en reemplazo de los Señores don Joaquín Cabot y don Pedro María Moreno, y de dos Suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 32º antes citado, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1918. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, Sub-secretario.

E-14 agosto Nº 738-v-26 agosto

Sociedad Anónima «Cervecería Buenos Aires»

De acuerdo con el Artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 31 de Agosto a las 10 de la mañana, en el local de la Sociedad calle Cavia Nº 3264, (Palermo) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y dictamen del Síndico.

2º Destino de las Utilidades.

3º Elección de tres Directores y un Suplente; Síndico Titular y Síndico Suplente.

Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos, «Tres días antes de la Asamblea los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener el boleto de entrada y determinación de votos que les corresponde». — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — El Directorio.

E 13 agosto Nº 714 v-31 agosto

Sociedad Editorial Argentina
Rivadavia 655

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de septiembre a las 5 p. m. con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reforma de los estatutos; 2º Consideración de la memoria y balance anual; 3º Elección del Directorio y Síndico, y 4º Designar dos accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1918. — José Canigga, Encargado General.

Nº 709 v-31 agosto

Banco Comercial de la América del Sud
o
Banco Asegurador del Río de la Plata
(En liquidación)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, en el local Libertad 543, para tratar de la siguiente.

Orden del Día:

1º Nombramiento de la Comisión Liquidadora, con las facultades con que debe actuar, por retiro de personería.

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de ésta Asamblea.

Para tomar parte en ésta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

E. 13 agosto Nº 704-v-6 sepbre.

La Patria degli Italiani
551—Corrientes—553

De acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 31 de Agosto de 1918, a las 4 pasado meridiano, en el local de la calle Paraná Nº 555, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio, como asimismo la distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores Titulares, tres Directores Suplentes, síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y subscribir el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, sus títulos o un certificado de un banco que acredite tenerlo depositado a su nombre, para obtener el boleto de entrada. — El Administrador.

E. 13 agosto Nº 698-v-31 agosto.

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 28 de Agosto de 1918 a las 6 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 766, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Rodolfo Lenhardson y Pablo Carabelli, que terminan su mandato.

3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente, señor Pedro Adamoli.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, calle Tucumán Nº 766, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1918. — El Gerente.

E. 13 agosto Nº 686-v-28 agosto.

Tierras e Industria Ltda.

25 de Mayo 179

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 179, el Lunes 2 de Septiembre próximo, a las 3 pasado meridiano, con los siguientes objetos:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance hasta el 30 de Junio último.

2º Nombrar un Síndico en reemplazo de don Eduardo Casado y un suplente en reemplazo de don Benjamín Sastre, que cesan.

3º Fijar la remuneración del Síndico por el año económico que termina, y aprobar la remuneración fijada por el Directorio del año ppdo., por no haberlo hecho la Asamblea.

4º Tratar la distribución de utilidades que aconseja el Directorio.

5º Designar dos accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, según lo dispone el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en esta Sociedad, en el Banco de la Nación, u otro de la localidad, con tres días de anticipación.

Los recibos de depósitos contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones sino en cambio de dichos documentos. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Directorio. — Angel Sastre, Presidente. — Carlos E. Sastre, Secretario-Tesorero.

E. 13 agosto Nº 700-v-31 agosto.

«La Cromo Hojalatería Argentina»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto 1918, a las 3 p. m., en el local Social, Sarmiento 458, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Junio 1918.

2º Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores G. C. Pasman, S. S. Chambers y M. Mieres, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea. — El Secretario.

Art. 37. — Todo accionista, para tener derecho de votar en las Asambleas deberá previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad; esto podrá cumplirse hasta cinco días antes del fijado para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado éste requisito.

E. 12 agosto Nº 663-v-29 agosto.

«Puerto San Nicolás»
(Sociedad Anónima)

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto a las 2 p/m. en su local calle Victoria 757 (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1918.

2º Informe del Síndico.

3º Aplicación de las utilidades.

4 Elección de 4 Directores Titulares en reemplazo de los Sres. Emiliano Molina, [illegible] Hompe, Antonio Ferrini y Marcelo J. Rebuffo, y de 2 suplentes en reemplazo de los Señores José De Marti y Francisco Delignac, que terminaron su mandato.

5 Elección de Síndico Titular y Suplente.

6 Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — El Secretario.

E 10 agosto Nº 659-v-28 agosto.

[illegible] Argentina
Sociedad Anónima
Buenos Aires. — Bmé. Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas para la 31ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 4 p/m; en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de tres Directores y un Suplente.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico de 1917-1918. — Buenos Aires, 8 de Agosto 1918. — La Comisión Directiva.

E 10 Agosto Nº 619-v-29 agosto.

«Sud Atlántica»
Sociedad Anónima de Navegación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre a las 3 p/m. en el local de su Administración, calle Belgrano Nº 302, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Alberto Beláustegui y Milo Stecovich, que por sorteo terminan su mandato y por renuncia del Señor Carlos Müller.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. — El Secretario.

E 10 Agosto Nº 644-v-2 septiembre.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar en los salones, del Club, el miércoles 28 del corriente, a las 5 de la tarde.

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Titulares y siete Suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3º Proposición de un Socio Honorario.

4º Nombramiento de dos Socios, para firmar el Acta de esta Asamblea. — El Secretario.

E. 10 agosto Nº 646-v-28 agosto.

«Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1918, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Sarmiento 529, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades, devolución de capital y autorización para repartir dividendos provisorios.

3º Fijación de la retribución del Síndico.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Martín Posadas y Pedro S. Tobal, que terminan su mandato.

5º Designación de un Socio, para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se ruega a los señores Accionistas, quieran depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, por lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 agosto Nº 660-v-28 agosto.

«La Negra». — Maschwitz, Rey Ltda. Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 4 p/m., en la calle San Martín 195, escritorio núm. 6, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes señores J. S. Rey Basadre y doctor Tito J. Arata.

4º Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente, señor C. P. Lumb (hijo).

5º Elección de Síndico titular y de suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio núm. 6, o en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Se avisa, al mismo tiempo, a los señores accionistas, que al hacer el pago del dividendo, en los primeros días de Septiembre próximo se procederá al canje de las nuevas acciones por las acciones preferidas y ordinarias anteriormente emitidas. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1918. — El Gerente.

E-10 agosto Nº 658-v-31 agosto

«La Fármaco Argentina»
Sociedad Anónima
Asamblea General de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Agosto próximo a las 10 a. m., en su local calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 12º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores don José Menéndez (fallecido), don Eduardo Rocha y doctor Manuel I. Nelson que terminan su mandato.

4º Elección por un año de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los señores don Pedro F. Etcheberry y don Ricardo A. Parera por haber terminado su mandato.

5º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — El Gerente.

E. 10 agosto Nº 653-v-28 agosto

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1918, a las 4 pasado meridiano, en el domicilio de la Compañía, calle Victoria Nº 350, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria y Balances, correspondientes al 3er. ejercicio anual al 30 de Junio de 1918.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente por dos años, en reemplazo de los Titulares, señores Juan Beheregaray, Carlos C. Paquet, Santiago Moreau, y Manuel de Urquiza, y Suplente, señor Ricardo F. Lavalle, que han terminado su mandato. Además, por un año, elección de un Director Titular y un Suplente, en reemplazo del Titular señor Amancio N. Williams y Suplente señor Julio Cruz, que han presentado su renuncia.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente. — El Presidente.

E. 9 agosto Nº 611-v-31 agosto.

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 23 del corriente, a las 2,30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas, al 30 de Junio de 1918.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios, e integrar el capital social, a $ 3.000.000, c/s.

4º Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo, Emilio Lernoud y J. R. Moss; dos Directores Suplentes por igual término, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse (fallecido), y Pedro Cazenave, y un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor H. von Bernard, que renunció.

5º Elegir Síndico, y dos Suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente de los señores Ch. H. Hicken (fallecido), Héctor Berger y J. Russell Watson.

6º Conveniencia de formar un Fondo de Seguro.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito puede hacerse en el Escritorio Central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 14 al 17 del corriente, ambos inclusive de 1 a 3, pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1918. — Por orden: Pedro Aguirre, Gerente.

E. 9 agosto Nº 551-v-23 agosto.

«Bodegas y Viñedos Giol»
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 13, 14 y 15 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 434, el 29 de Agosto próximo a las 3 pasado meridiano, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir dos Consejeros por dos años, en substitución de los señores don Elías D. Arambarri y don Manuel B. Goñi, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un Suplente de Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, por delegación de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1918. — Pedro Fernández, Presidente. — Manuel B. Goñi, Secretario.

E. 9 agosto Nº 557-v-29 agosto.

Estancia «La Pelada»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Agosto, 1918, a las 3 pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 340 (3er. piso), para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico, consideración del Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1918.

2º Elección de un Director Titular por un año, en reemplazo del señor J. Riedel, que renunció.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 340 (3er. piso), por lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Tanto el Balance, como la Memoria, se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores Accionistas. — El Directorio.

E. 7 agosto Nº 565-v-27 agosto.

«Club Remeros Escandinavos»
Convocatoria

Se convoca a los señores Socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el Sábado 24 de Agosto próximo a las 9 p. m., en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria 673, al objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1) Lectura de la Memoria y del Balance anual.

2) Votación de su aprobación.

3) Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

4) Elección de Comisión Directiva.

5) Asuntos generales.

Buenos Aires el 6 de Agosto 1918. — El Secretario.

E 9 agosto Nº 566-v-24 agosto

«La Rural de Buenos Aires»
Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente

a las 2 1/2 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del Quinto Ejercicio.

2º Elección de cuatro Directores y cinco Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (Art. 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Sociedad desde el día 17 del corriente. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1918. — El Gerente.

E 9 agosto Nº 572-v-27 agosto

Sociedad Industrilal y Comercial «La Peruana Argentina»
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 de Agosto de 1918 a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 25 de los Estatutos, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el certificado del depósito de ellas en un Banco de la República o del extranjero, con la serie o numeración de los títulos respectivos, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — César Gerolimich, Gerente.

E 9 agosto Nº 606-v-27 agosto

Compañía «Marconi» de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamble General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto a las 3 pasado meridiano en la calle Viamonte 666, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de 5 Directores, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el Acta.

Nota: Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, San Martín 132, hasta el día antes de la Asamble, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1918. — El Presidente.

E. 8 agosto Nº 544-v-29 agosto.

«La Americana»
Compañía Internacional de Seguros en General
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 35 y 37 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de Agosto de 1918, en el local social, calle Corrientes Nº 452, Buenos Aires, a las 6 de la tarde, para tratar de la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social.

2º Elección de un Director en reemplazo de don Ricardo Montaner Bello, que cumple su mandato.

3º Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores doctor Mariano de Sarratea Pinto y don Raimundo de Undurraga, que cumplen su mandato.

4º Designación del Director que ha de desempeñar el cargo de Delegado Administrativo, durante el 5º ejercicio social.

5º Elección del Síndico y Suplente.

6º Designación de una Comisión que estudie una reforma de los Estatutos.

7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos Sociales. — El Delegado Administrativo.

E. 8 agosto Nº 546-v-23 agosto.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana
(En liquidación)

Se avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 9 del corriente mes, a las 5 pasado meridiano, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio Nº 72) ha sido postergada para el día 29 del mes corriente en el mismo local y hora.

Orden del Día:

1º Ratificación del convenio celebrado ad-referéndum, por el Directorio con los acreedores de la Sociedad, con fecha 20 del mes de Junio ppdo., cuyo convenio queda en la Secretaría de la Sociedad (cale Cangallo Nº 315) desde la fecha a disposición de los señores Accionistas.

2º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de ésta Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1918. — G. L. S. Wood, secretario.

E. 8 agosto Nº 549-v-29 agosto.

The Clark Tyre y Rubber Co. Ltd.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas de esta Compañía, a reunirse en Asamblea el día 18 de Septiembre de 1918, en su local, Chacabuco 70, a las 6 p. m.

Orden del Día:

1º Tomar en consideración el Balance de operaciones, hasta el 30 de Junio corriente.

2º Nombrar un Síndico en reemplazo del señor Edmundo J. Wilson, que ha terminado su mandato y es reelegible.

Según el artículo 35 de los Estatutos, los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, contra recibo, dos días antes de la fecha fijada, en la Administración. — D. H. Attwell, secretario Chacabuco 70.

E. 7 agosto Nº 548-v-24 agosto.

Compañía Pastoríl y Comercial «Harteneck» Limitada, en liquidación
Perú Nº 375, (3er. piso) Bs. Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 26 (veintiséis) de Agosto del corriente año a la 1,30 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Perú 375, 3er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas de los presentes para firmarla junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la Sociedad o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 agosto Nº 511-v-26 agosto.

La Inmobiliaria
Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 25 de Agosto de 1918, a las tres de la tarde en el local de la Compañía, calle San Martín 235 y 253, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del 24º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a distribuirse.

3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de cuatro salientes.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Deliberación sobre los derechos de Fundador.

6º Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus Acciones en las Oficinas de esta Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

E. 7 agosto Nº 492-v-26 agosto.

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 28 de Agosto próximo, a las 2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Escritorio 315, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria. Lectura del informe del Síndico y aprobación del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Repartición de utilidades.

3º Elecciones de tres Directores por terminación de mandato y dos Directores Suplentes, uno por tres años y otro por uno.

4º Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

5º Resolver sobre el procedimiento que debe seguir la Sociedad en el asunto de las tierras de su propiedad y tenencia afectadas por los decretos de caducidad del Gobierno Nacional.

6º Autorización al Directorio para amortizar parte de las obligaciones hipotecarias, pudiendo disponer de los fondos de previsión y reserva.

7º Nombrar dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta correspondiente a esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, los Accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para que tenga lugar. — El Directorio.

E. 6 agosto Nº 485-v-23 agosto.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto, y Reglamento Electoral de la Institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 42 Representantes, en reemplazo de los que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, y para dejar debidamente constituída la Asamblea respectiva.

La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Sub-Agentes y Agentes de la Sociedad, de cada circunscripción, (con excepción de las Provincias de Tucumán, Catamarca, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Corrientes, y Territorios de Los Andes, Misiones, Chaco y Formosa, cuya representación continúa completa) durante los días compredidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximos, de acuerdo con el detalle siguiente:

Para la circunscripción de la Capital Federal, que comprende también los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceanía, y Américas del Norte y Sud, con excepción de la R. Oriental del U., 18 Representantes.

Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende también los territorios de La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Río Negro y T. del Fuego, 9 Representantes.

Para la circunscripción de Santa Fé, 7 Representantes.

Para la circunscripción de Córdoba, que comprende también la Provincia de La Rioja, 3 Representantes.

Para la circunscripción de Entre Ríos, 1 Representante.

Para la circunscripción de Mendoza, que comprende también las Provincias de San Luis y San Juan, 1 representante.

Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 3 Representantes. — Buenos Aires, Julio . . de 1918. — Juan B. Giúdice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

E. 1º agosto Nº 382-v-5 septiembre.

Mercado de Cereales a término de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Agosto de 1918.

Señor Accionista:

De acuerdo por lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 30 de Julio de 1918, y con lo prescripto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2,30 pasado meridiano en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918 y aprobación de la distribución de utilidades.

2º Consideración de una solicitud presentada por un número de socios.

3º Elección de cuatro Directores por 3 años, en reemplazo de los señores: Bautista Sauberan, E. M. Pixtón, Samuel Levin, y Enrique Gigy O'Farrell, que terminaron su mandato; y de dos Directores Suplentes, por 3 años, en reemplazo de los señores E. Sempé y O. Hosselet, por expiración de su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Nombramiento de cuatro Accionistas para que, en representación de los demás suscriban y aprueben el acta. — Samuel Levin, Presidente. — Celino L. Benvenuto, Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

E. 1º Agosto Nº 367-v-23 agosto.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 351 y 352 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital; los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 35—Decreto del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase en $ 200 en la primera vez, 500 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendadura prestarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200 - Buenos Aires
Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886
Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital autorizado .... $ m/n 100 000 000 —
» subscripto............................ » » 100.000.000 —
» realizado................................ » » 98 393 840 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1918

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas..	1605160 —	
Caja:		
Existencia en Casa Matriz y sucursales..................	44536085 58	932315 69
Caja:		
Existencia en los Bancos............................	20607889 95	886124 12
Sucursales..	84475968 64	
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes..........	241094747 87	356779 90
Corresponsales....................................	81954 84	
Inmuebles...	7641306 15	
Muebles y útiles..................................	974343 21	
Metalización......................................	4133512 99	
Diversos..	19978541 84	254159 01
	423820240 97	2360070 90

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital subscripto..................................	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión.........................	48472561 88	
Depósitos en cuentas corrientes......................	96225246 26	67582 53
Depósitos a plazo fijo...............................	69930258 25	712294 11
Metalización..		1318752 94
Diversos..	9192174 53	1330 59
	423820240 97	2360070 90

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1918.

Pedro Fernández, presidente.— Joaquín Hernández, gerente.— José A. González, contador.— Pedro Martín Moreno, Joaquín Cabot, síndicos

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*. Jefe.

Nº 927-v-23 agosto

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "Wagner Seiffert"

OFICINA MATRIZ.—Punta Arenas, Magallanes, Chile

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional el 8 de Agosto de 1917, expediente letra C. Nº 32

Balance General al 30 de Abril de 1918 aprobado sin modificación por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada en Punta Arenas el 31 de Mayo de 1918.

ACTIVO	£ esterlinas	$ o/s
Inmobilizado en la Argentina........................	23610 16 6	118598 56
» en otras partes................................	14776 17 9	72963 51
Ganado ovino, vacuno y caballar.....................	16226 13 0	81783 57
Muebles y útiles....................................	2145 6 10	10812 52
Deudores en la Argentina............................	106 0 10	534 45
» en otras partes................................	62311 0 7	314062 69
	118880 0 6	599155 30

PASIVO	£ esterlinas	$ o/s
Capital autorizado, subscripto e integrado..........	55050 0 0	277502 40
Fondo de reserva....................................	6055 0 0	30517 20
» de amortización...............................	6851 2 5	34529 64
» de futuros dividendos.........................	8259 0 0	41625 36
Acreedores en la Argentina..........................	250 0 0	1260 —
» en otras partes................................	21940 19 1	110582 40
Ganancias y pérdidas — saldo —.......................	20463 19 0	103138 30
	118880 0 6	599155 30

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

HABER	£ esterlinas	$ o/s
Por ganado y productos..............................	48620 7 4	245046 64
» intereses y dividendos........................	3645 18 2	18375 38
» saldo del año pasado..........................	1708 10 8	8611 —
	53974 16 2	272033 02

DEBE	£ esterlinas	$ o/s
A gastos de explotación.............................	9599 6 6	48380 60
A castigos..	1887 10 8	9513 16
A dividendo interino................................	22024 0 0	111000 96
A saldo...	20463 19 0	103138 30
	53974 16 2	272033 02

Douglas R. Lethaby, director gerente

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 931-v-23 agosto

LONDON & BRAZILIAN BANK Ld.

FUNDADO EN 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL.

ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES EN 1890

Autorizado por decreto de fecha 30 de Abril de 1890

SUCURSALES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA: BUENOS AIRES Y ROSARIO
402 BARTOLOMÉ MITRE 402

Capital subscripto.............................. £ 2 500 000 —
Capital pagado.................................. « 1 250 000 —
Fondo de reserva................................ « 1 400 000 —

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Julio de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ papel
Caja:		
Efectivo..	608640 22	9166011 29
Clearing..	17128 78	2321855 59
Otros Bancos..		
Descuentos y adelantos..............................	578238 88	13614657 35
Valores al cobro....................................	1198822 33	298420 47
Cuentas varias......................................	3058875 79	8968482 41
	5461706 —	34963427 11

PASIVO	$ o/s	$ papel
Capital correspondiente a la República Argentina......	1268190 —	1950000 —
Depósito a la vista, a plazo fijo y en Caja de Ahorros...	208583 12	23270214 64
Remits. de valores al cobro...........................	1198822 33	298420 47
Cuentas varias..	2786110 55	9444792 —
	5461706 —	34963427 11

S. E. u O.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1918

H. C. H. Gibbs, sub gerente.— A. Smith, contador

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 922-v-23 agosto

BANCO COMERCIAL ITALIANO

BARTOLOMÉ MITRE 464

Autorizado por Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907

Capital Autorizado.............................. $ m/n 10.000.000 —
» Subscripto.................................... » » 5.000.000 —
» Realizado..................................... » » 5.000.000 —

Balance mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Julio de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones:				10000000 —
Subscriptas....................		5000000 —		
A emitir.......................		5000000 —		
Caja:			131585 56	11970072 66
Existencia en efectivo.........	120334 96	3512879 91		
Depósitos en Bancos............	689 88	1737598 92		
Clearing.......................	10660 72	6719593 83		
Descuentos y Adelantos:			55150 05	22078718 66
Cartera existencia.............		17635371 25		
Adelantos en cta. cte. y ctas. caucionadas..........	55150 05	4443347 41		
Corresponsales del Exterior....			341172 68	
Títulos........................				132329 50
» del Fondo de Empleados.......				35852 —
Inmuebles......................				1323085 09
Muebles y Utiles...............				1 —
Dividendo provisorio al 30/6 1918				167723 50
Valores en Depósito:			2239305 —	19446128 32
Al cobro por cta. de terceros..	112164 35	360346 85		
En custodia....................	1330810 65	11991479 70		
En caución.....................	796330 —	7094301 77		
Varias Cuentas (saldos deudores)			77097 14	438006 17
Conversiones...................			186888 45	
			3031288 88	65611916 90

PASIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Capital Autorizado.............				10000000 —
» Realizado....................				5000000 —
Fondo de Reserva...............				637085 31
» de Previsión Especial........				362914 19
» de Aux. de Empleados.........				40644 55
En títulos.....................		35852 —		
En efectivo....................		4792 55		
Dividendos a Pagar.............				42441 31
Depósitos:			787817 21	28669131 33
En c/c y a la vista............	77857 60	14674981 46		
A plazo y en Caja de Ahorros...	709959 61	13994149 87		
Depositantes de Valores........			2239305 —	19446128 32
Varias Cuentas: (saldos acreedores)			4166 67	988824 92
Conversiones...................				424746 47
			3031288 88	65611916 90

José E. Piñero, presidente.— Domingo Repetto, gerente.— Jacobo Guelless, contador.— Vº. Bº.: Pedro A. Benvenuto, síndico

Buenos Aires, 19 de agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Ramón F. Ledesma (hijo), Jefe.

Nº 924-v-23 agosto

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Cangallo 336 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado ..	$ 5.000.000 —
» emitido..	» 2.000 000 —
» subscripto	» 1.469.500 —
» realizado	» 1.300.980 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1918

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1469500 —	
» a subscribir		530500 —	
» a emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		461902 21	
Bancos		243292 91	
Muebles y útiles e instalaciones		82770 92	
Inmuebles		283544 31	
Valores descontados	765341 99		
Adelantos en cuenta corriente	146622 26		
Créditos hipotecarios	440747 73	1352711 98	
Participaciones bancarias		220396 04	
Valores al cobro, custodia y garantías		1273620 03	
Corresponsales (fondos en su poder)		67013 60	
Diversos		176623 29	4161875 29
			9161875 29
PASIVO			
Capital			5000000 —
Capital realizado		1300980 —	
Depósitos a la vista en cuenta corriente	1068573 40		
Depósitos a plazo fijo	272720 98		
» en Caja de Ahorros	111723 05	1453017 43	
» de valores al cobro, Cust. y Gtia		1273620 03	
Fondo de reserva		49472 42	
Dividendos		12557 15	
Diversos		72228 26	4161875 29
			9161875 29

Buenos Aires, Agosto 14 de 1918

Miguel Garcia Fernández, presidente.—F. Villabrille, gerente.—César E. Pérez, contador. — Dr. Teodosio Brea, síndico

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 934-v-23 agosto

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA—Buenos Aires—Bartolomé Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Mensual (Casa Matriz y Sucursales) al 31 de Julio de 1918

ACTIVO	$ c/l	$ o/s
Acciones:		
A emitirse		10000000 —
Caja:		
Efectivo .... $ m/n 12.465.242,87 $ o/s 738.174,06		
Bancos y Clearing. « 14.259.443,13 « 558.603,28	26724686 —	1296777 34
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.	132364365 57	638291 92
Cuentas Diversas	16241553 40	2609680 47
Conversión		7828163 32
Títulos Depositados	53725973 74	16583791 50
Documentos Depositados	6304265 69	626030 29
Mercaderías en Garantía		46097 03
	235360845 40	39628831 87
PASIVO		
Capital Autorizado:		
Realizado .... $ o/s 10.000.000 —		
Acciones a Emitirse .... 10.000.000 —		20000000 —
Fondo de Reserva		1015285 26
Depósitos:		
A la vista........ $ m/l 55.137.185,86 $ o/s 76.653,23		
A Plazo en general Y Caja de Ahorros » 65.357.533,38 » 954.556,03	120494719 24	1031209 26
Cuentas Diversas	37044589 72	268616 96
Conversión	17791297 01	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía	53725973 74	16583791 50
Depositantes de Documentos en Custodia y en Garantía.	6304265 69	626030 29
Depositantes de Mercaderías en Garantía		46097 03
Corresponsales de Ultramar		57801 57
	235360845 40	39628831 87

T. Ambrosetti, presidente.—E. Bertuletti—A. C. Alemanni, gerentes— A. Ghirlanda, contador.—B. Solari, síndico

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Ramón F. Ledesma*, (hijo) jefe.

Nº 941-v-23 agosto

La Martona

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle San Martín Nº 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

		$ o/s		$ o/s
Capital Autorizado:		1350000 —	Obligaciones Hipotecarias:	
Capital Subscripto:			(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)..........	655000 —
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —			
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —			
	1350000 —		Reservas Acumuladas:	
Capital Realizado:				
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —		Fdo. de reserva $ 105604 34 / Fdo. de prev... $ 110000 —	
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —		Fdo. de amort. $ 212624 43	428228 77
	1350000 —			

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/l.
Bienes raíces	1401067 22	367277 09
Bienes muebles	100000 —	593997 80
Caja & Bancos		188050 18
Obligaciones a cobrar		500 —
Ganados		917700 55
Cuentas corrientes deudores		591309 96
Explotación		569145 72
Conversión	940444 55	
	2441511 77	3277981 30
PASIVO		
Capital social	1350000 —	
Obligaciones hipotecarias	655200 —	
Bonos de leche emitidos		1227 73
Vales en circulación		22698 30
Cuentas corrientes acreedores		239816 81
Fondo de reserva		230265 78
» de previsión	105604 34	
» de amortización	110000 —	
Dividendos pendientes	212624 43	
Mercaderías	8083 —	
Conversión		596598 69
		2137373 99
	2441511 77	3227981 30

Vicente R. Casares, presidente. — Frank Ericksson, contador. — Vº. Bº.: Dr. Enrique Navarro Viola, síndico

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 938-v-23 agosto

GRANJA BLANCA

Sociedad Anónima

Domiciliada en la calle Carlos Calvo 3058

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 11 de Octubre de 1910

Capital autorizado.... $ m/n 1.000.000 —
» realizado...... » » 1.000 000 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 18 de Mayo de 1918

ACTIVO	$ m/n
Propiedades	749350 92
Instalación de la sociedad...	398032 23
Instalaciones y útiles	73683 02
Maquinarias	56848 61
Material rodante	52636 25
Títulos y acciones	540 —
Existencias	39291 65
Varios deudores	98075 02
Deudores con garantía	1477 20
Letras a cobrar	625 53
Caja y Bancos	10943 32
	1481503 75

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	47555 70
» » de previsión	89685 96
Fondo de amortización:	
Para cuentas en gestión	40557 25
» Instalación de la sociedad	94919 20
Para Maquinarias y útiles...	22687 94
» carros y arneses	7837 47
» Instalación eléctrica ...	10000 —
Varios acreedores	130944 86
Bancos	26736 83
Caja de socorros	10578 54
	1481503 75

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de diciembre de 1917

DEBE	$ m/n
Gastos	31432 81
Desvalorizaciones	4823 36
	36256 17

HABER	$ m/n
Saldo anterior	3241 69
Cuentas en suspenso	5801 61
Títulos y acciones	162 70
Varios productos..	23903 73
Almacenes	590 70
Sucursales	902 74
Multas	282 50
Uso de envases	963 —
Embalajes	273 15
Por fondo de previsión	131 35
	36256 17

Informe del síndico

Señores accionistas:

Cúmpleme hacer presente que he revisado los libros de la compañía y memoria respectiva, así como el informe del contador revisador Sr. Herbert K. James y me adhiero al mismo aconsejando a Vds. la aprobación de la memoria y balance correspondisnte al ejercicio de 1917.

C. Farini, presidente.—A. E. Shaw, síndico

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 933-v-23 agosto

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Limitada

(The United River Plate Telephone Company, Limited)

Buenos Aires—Avenida de Mayo 761
País de Origen: Inglaterra — Casa Matriz: Londres
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Octubre 22 de 1907

Balance General al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea en Londres, el 14 de Junio de 1918

DEBE			£	$ o/s
A Capital autorizado: 400 000 acciones de £ 5 c/u	2000000 0 0	10080000 —		
» Capital subscripto: 40.000 acciones preferidas de £ 5 c/u. pago integro	200000 0 0	1008000 —		
324 000 acciones ordinarias de £ 5 c/u. pago integro	1620000 0 0	8164800 —	1820000 0 0	9172800 —
» 4 1/2 % debentures Stock			300000 0 0	1512000 —
» Intereses acumulados sobre debentures Stock			6750 0 0	340 0 —
» Dividendos acumulados sobre acciones preferidas			5000 0 0	25200 —
» Saldo de Crédito Varios			110613 13 3	557492 86
» Subscripciones pagados adelantados			13501 9 7	68047 45
» Fondo da reserva			386138 0 0	1945135 52
» Reserva por renovación de instalaciones, etc.			838669 0 0	4226891 76
» Ganancias y pérdidas: Balance de ganancias y pérdidas por el año terminado 31 de Diciembre de 1917, según cuenta de ganancias y pérdidas	193318 4 10	974323 94		
» Saldo del año anterior	6989 11 8	35227 50	200307 16 6	1009551 44
			3680979 19 4	18552139 03

HABER			£	$ o/s
Por gastos de instalaciones de Estaciones Telefónicas, conmutadores, líneas, cables, aparatos y compras de negocios, según balance general al 31 de Diciembre de 1916	2600102 16 7	13104518 26		
» Gastos desde esta fecha	105158 7 4	529998 17	2705261 3 11	13634516 43
» Bienes raíces en la República Argentina, al costo, al 31 de Diciembre de 1916	303229 3 10	1528275 13		
» Gastos desde esta fecha	20272 0 11	102171 11	323501 4 9	1630446 24
» Muebles en Londres y la República Argentina, menos depreciación			10322 3 3	52023 70
» Saldo de débito—Varios			42191 1 2	212642 93
» Títulos al costo o menos			143615 10 8	723822 29
» Materiales en depósito			111344 18 8	561178 46
» Letras a cobrar			300163 15 0	1512825 30
» Caja en Banco y en mano			44580 1 11	224683 68
			3680979 19 4	18552139 03

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año terminado el 31 de Diciembre de 1917

DEBE			£	$ o/s
A mantenimiento, salarios, sueldos, alquileres, impuestos y gastos generales en la República Argentina			464491 5 3	2341035 96
» Gastos en Londres, incluyendo Income Tax, alquiler, gastos legales, honorarios de los directores y síndicos, sueldos, útiles de escritorio, telegramas, gastos generales y depreciación de muebles			65760 6 7	321352 06
» Intereses sobre debenture Stock			13500 0 0	68040 —
» Dividendo sobre acciones preferidas			10000 0 0	50400 —
» Dividendo sobre acciones ordinarias (Dividendo interino)			48600 0 0	244944 —
» Ganancias por el año terminado 31 de Diciembre de 1917	251918 4 10	1269667 94		
Menos dividendo sobre acciones preferidas y dividendo interino sobre acciones ordinarias	58600 0 0	295344 —	193318 4 10	974323 94
			793669 16 8	4000095 96

HABER	£	$ o/s
Por subscripciones, alquileres, rentas, etc., en la República Argentina	777346 0 5	3917823 94
» Dividendo e intereses sobre títulos, etc.	16264 14 9	81974 28
» Honorarios de transferencia	59 1 6	297 74
	793669 16 8	4000095 96

División Propuesta del Saldo

DEBE	£	$ o/s
A dividendo final de 5 % por año sobre acciones ordinarias	81000 0 0	408240 —
» Sociedad de Socorros Mutuos	2000 0 0	10080 —
» Fondo de reserva	60000 0 0	302400 —
» Fondo de reserva (Eventualidades de Guerra)	40000 0 0	201600 —
» Saldo al año 1918	17307 16 6	87231 44
	200307 16 6	1009551 44
HABER		
Por saldo según cuenta de ganancias y pérdidas	193318 4 10	974323 94
» Saldo del año anterior	6989 11 8	35227 50
	200307 16 6	1009551 44

Londres, 28 de Mayo de 1918.
J. Gavey, F. Green, directores

Memoria de los Síndicos a los Accionistas de The United River Plate Telephone Company, Limited.

Hemos revisado el presente Balance y habiéndose examinado los libros de la Compañía y obtenido todas las informaciones y explicaciones necesarias, informamos, que según nuestra opinión, este balance está debidamente confeccionado de modo a demostrar de una manera verdadera y exacta del estado de los negocios de la Compañía de acuerdo con nuestra mejor información, y las explicaciones que se nos ha dado, de acuerdo también con los libros de la Compañía en Londres, y los Balances revisados por los Síndicos en la República Argentina.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1918
Deloitte, Plender, Griffiths y C°. — Síndicos Contadores Públicos
p. p. La Compañía Unión Telefónica Limitada
J. E. Parker, administrador general
Buenos Aires, 17 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N° 951-v-23 agosto

LAS VEGAS

SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA

Edificio Supervielle Galería Güemes
Escritorios 315/17
Autorizada por decreto del 24 de Septiembre de 1909
Balance mensual al 31 de Julio de 1918

ACTIVO		$ oro	$ m/n
Acciones preferidas 6%			130000 —
Banco Italo Belga			69 25
» Anglo Sud Americano: Cuenta especial			627199 91
Banco Anglo Sud Americano			16941 26
Caja			337 49
Banco Popular Argentino			8 93
» de la Nación			352 42
Reproductores			31200 —
Propiedades			976250 —
Intereses y descuentos			31995 45
Acciones en depósito			70000 —
Hacienda lanar			156800 77
» vacuna			20790 60
» caballar			13480 50
Viveres y provisiones			63164 40
Utiles y enseres			35312 63
Almacén			3624 74
Instalaciones			90620 98
Gastos generales			84451 40
Hacienda porcina			30 —
Supervielle y Cía			50375 —
Cuentas corrientes			42815 47
Valores en suspenso			37032 18
Conversión		190968 18	
Acciones del frigorífico		1260	
		192228 18	2482853 38
PASIVO			
Capital autorizado:			
Emitido y realizado	1070000 —		
A emitir	130000 —		1200000 —
Conversión			434018 59
Acciones del directorio y síndicos			70000 —
Productos			581594 62
Comisiones			2661 94
Pastoreo			2183 26
Ganancias y pérdidas			3366 72
Seguros			3165 04
Compensaciones al personal			6163 22
Socorro para empleados			6401 78
Fondo de previsión			92161 73
» » reserva			81136 48
Hipoteca con obligaciones al 9%		190000 —	
Cuentas corrientes		2228 18	
		192228 18	2482853 38

Buenos Aires, Agosto 2 de 1918
Juan D. Aubone, presidente.— Jorge H. Morrison, síndico
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N° 942-v-23 agosto

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado.................. .... $ o/s 1.000.000 -

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1918

ACTIVO	$ oro	$ m/n	PASIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a oro a canjear..........	765 —		Capital........................	1000000 —	
Acciones del Directorio............	40000 —		Directorio: Acciones depositadas....	40000 —	
Concesión, inmuebles, usinas y obras hidráulicas..........		2669224 24	Acciones antiguas a canjear.		1700 —
Maquinaria		1021118 56	Obligaciones a papel (10 % renta)..		800 —
Redes de cables..		1340380 20	Obligaciones a oro (6 % renta)....	132300 —	
Instalación alumbrado público... ...		165566 11	Renta de obligaciones a pagar.....		530 —
Instalaciones tranvía..		1538403 31	Fondo de reserva	23541 —	
Medidores (colocados).		180350 6[illegible]	Fondo de amortización capitales invertidos..		322891 60
Muebles y útiles..................		13029 32	Fondo de renovación instalaciones..		1039596 95
Materiales.		263470 01	Dividendos a pagar............		1916 92
Construcciones..		2521582 15	Letras a pagar.............. .. .		3160 75
Deudores.		271718 87	Acreedores		5823623 30
Depósito Gobierno Mendoza........		100000 —	Cuentas a liquidar...............		3127 96
Caja y Bancos..................		21072 55	Productos de Explotación		274341 13
Títulos..........................		43803	Venta de materiales y alquileres		1133 86
Letras a cobrar..................		56625 46	Intereses		2056 73
Cuentas en suspenso..............		8452 13	Ganancias y pérdidas		122199 23
Gastos de Explotación..............		116734 91	Conversión....................		2536309 07
Conversión.......................	1159976 —				
	1200741 —	10283597 50		1200741 —	10283597 50

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Mérou, secretario. — E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 92[illegible]-v 23 agosto

SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

SOCIETE INTERNATIONALE DE CONSTRUCTIONS S.A.

Sucursal de Buenos Aires, calle Lavalle 1535.

Sede principal en Amberes.

Autorizada por el Superior Gobierno, el 27 de Diciembre de 1912.

Capital.......... .. .... Frs. 4.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1918.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos..		10043 10
Deudores hipotecarios........	240757 97	51140 72
Terrenos y propiedades......		1103270 46
Materiales importados		[illegible]18 12
Gastos generales		[illegible]056 75
Conversión.....	653943 65	
	894031 62	1[illegible] 15

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Casa matriz....	7265[illegible] 70	
Acreedores varios..		[illegible]30 66
Redescuento....	89751 57	
Liquidación Ejercicio 1917...	13897 72	
Intereses, primas, etc..........	4162 61	24400 08
Conversión.....		1460068 41
	894031 62	1[illegible] 15

Rodolfo Wolter, director general. — Charles Co n, contador. — Luis de Ridder, síndico.

Buenos Aires, 16 de julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 947-v 23 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA

Calle Lavalle Nº 940

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha 19 de Diciembre de 1912.

Capital autorizado...... $ m/n 1 000 000 —
» subscripto y realizado.................. $ m/n 685 500 —

Balance General al 31 de Julio de 1917 y aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 9 de Enero de 1918.

QUINTO EJERCICIO

ACTIVO	$ m/n
Acciones....	314500 —
Depósitos Municipales......	5000 —
Construcciones y adquisición salones.................	537541 15
Muebles y útiles...........	407529 44
Mercaderías......	156642 65
Caja y Bancos.	32329 49
Obligaciones a cobrar.......	8775 53
Deudores varios	1680 —
Acciones depositadas.......	60000 —
	1523998 26

PASIVO	$ m/n
Capital....	1000000 —
Acreedores varios	85647 65
Acreedores por acciones en depósito................	60000 —
Fondo de amortización.....	214622 11
» » reserva...... ...	12351 42
Dividendo..................	495 —
Obligaciones a pagar......	66300 —
Cuentas corrientes....... ..	39174 43
Pérdidas y ganancias......	45407 65
	1523998 26

E. Banon, presidente.— Julio V. Uriburu, tesorero.

5º EJERCICIO

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS al 31 de Julio de 1917

PERDIDAS	$ m/n
Administración Biógrafos ...	446829 91
Gastos generales....	393694 22
Ganancias.................	45407 65
	885931 78

GANANCIAS	$ m/n
Entradas varias............	865990 52
Cuenta previsión (año anterior)................	19941 26
	885931 78

E. Banon, presidente. — Julio V. Uriburu, tesorero.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones...................	314500 —
Depósitos..................	5000 —
Adquisición de salones......	247000 —
Muebles y útiles	407529 44
Películas..	134129 99
Caja	5833 49
Banco Suizo Sud Americano.	69 30
» de la Nación.........	412 56
» Comercial Italiano....	2408 70
» » Nº 4	4649 90
» de Italia	2538 54
» Provincia......... ..,	1789 06
» City......	14627 94
Depósito mercaderías.......	10836 95
Mercaderías............ .	11675 71
Obligaciones a cobrar.......	8775 53
Deudores varios...........	1680 —
Acciones depositadas	60000 —
Construcciones............	230511 15
	1523998 26

PASIVO	$ m/n
Capital...........	1000000 —
Acreedores varios......	85647 65
Dividendo........	495 —
Acreedores por acciones en depósito..............	60000 —
Fondo de amortizaciones....	214622 11
» de reserva..........	12351 42
Obligaciones a pagar.......	66300 —
Cuentas corrientes........ .	39174 43
Pérdidas y ganancias........	45407 65
	1523998 26

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Julio de 1917

PERDIDAS	$ m/n
Alquiler películas...........	163907 82
Alquiler salones........ ...	221433 48
Orquesta..........	61488 61
Luz eléctrica..............	47855 18
Sueldos.................. ..	81977 58
Gastos generales...........	62159 95
Propaganda...............	5281 50
Imprenta..................	21517 95
Gas......................	8039 84
Impuestos.................	62342 65
Intereses y descuentos.... .	4219 57
Ganancias.................	45407 65
	885931 78

GANANCIAS	$ m/n
Entradas de los biógrafos...	587167 58
Mercaderías..............	328822 94
Fondo de previsión........	19941 26
	885931 78

E. Banon, presidente — Julio V. Uriburu, tesorero

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Se hace constar que de los dos balances precedentes, el 1º es el que se presentó en la memoria por el Directorio y fué aprobado por la asamblea, y el 2º es el que figuraba en el libro "Inventario" firmado por el Presidente y Tesorero el 15 de febrero último. No obra en estos balances la firma del Síndico porque éste presentó otro balance distinto que fué rechazado por la asamblea. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 952-v 23 agosto

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: Calle Pichincha Nº 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Capital Autorizado..... $ m/n 2.500 000
» Emitido.... .... » » 1 500 000
» Subscripto....... » » 1.176.750
» Realizado........ » » 1.170.465

Balance al 30 de Junio de 1918

ACTIVO		$ m/n
Accionistas................ .		6285 —
Acciones..................		323250 —
Acciones a emitir.........		1000000 —
Gastos instalación........ .		4049 97
Muebles y útiles............		1339 16
Propiedades...............		1616832 32
Deudores varios		127813 26
Varias cuentas........		79174 85
Existencia:		
Bancos	1259 04	
Caja.........	1460 40	2719 44
		3173464 —

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado...........	2500000 —
Fondo de reserva...........	8932 31
» » previsión	33712 87
Varias cuentas.....	630818 82
	3173464 —

Buenos Aires, 18 de Julio de 1918.

José Sanllorenti, vice presidente en ejercicio. — A. González Crespo, director delegado. — José Sanllorenti Ruiz, contador.—J. García Núñez, vocal tesorero.— A. G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 925-v-23 agosto

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000.000 — pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Julio de 1918

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				105143 0 —
Existencia:				
Caja	312093 71	5139753 16		
En el Clearing y otros Bancos	195594 11	1779907 14		
Corresponsales en el exterior	173310 94		681532 16	6889560 21
Colocación de fondos:				
Documentos		27011257 51		
Adelantos en Cta. Cte.		2810825 16		
Hipotecas	275400 —	3730162 12		
Hipotecas amortizables	70600	1756161 37	346100 —	35230106 46
Inmuebles:				
Casa del Banco		1060780 —		
Otras propiedades y campos		630629 53		1691409 53
Muebles y útiles				72403 74
Gastos generales				127559 83
Conversión			134805 46	
Diversos			1647 58	258711 22
			1167005 20	55100037 02
Títulos en depósito			408933 25	28614979 83
Valores al cobro				332977 17
			1635938 45	84047994 02

HABER			$ o/s	$ m/n
Capital susbscripto, Series A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. y K				10314850 —
Capital cobrado				10314785 —
Fondo de reserva		5257392 50		
Fondo de Gtía. div. futuros		82839 08		5340231 58
Depósitos a la vista y a plazos			133590 04	25909243 74
Intereses y descuentos, comisiones, etc.				584033 93
Dividendos a pagar				79478 54
Obligaciones de capital:				
Serie G. 7 ½ %		400000 —		
Serie H. 7 %		500000 —		900000 —
Obligaciones de capital en el exterior 5 %			930000 —	
Amortización, hipotecas amortizables			19393 94	862102 09
Conversión				306376 07
Diversos			84021 22	97906 07
			1167005 20	55100037 02
Depósitos en custodia	369613 25	21655029 83		
Títulos en garantía	39320 —	6959950 —	408933 25	28614979 83
Depositantes de valores al cobro				332977 17
			1635938 45	84047994 02

Buenos Aires, Agosto 6 de 1918.

Emilio Frers, presidente — Horacio J. Ferrari, director secretario. — Justo P. Sáenz gerente. — José Bonavita, contador. — Antonio M. Lynch, síndico

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo,)* Jefe.

No 901-v-24 agosto

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Oficinas: Belgrano No. 1954.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1905.

Capital autorizado: $ m/n 250000 (en 5 series de $ 50000 c/u)

Capital subscripto $ 147400 (I, II y parte de la III series

Capital realizado: $ 147.400 (I, II y parte de las tres series

Balance trismestral al 30 de Junio de 1918 (Segundo trimestre del 13o Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones (a susbcribir)	102600 —
Gastos de instalación	59512 05
Títulos y acciones	1477 36
Muebles y útiles	5905 79
Ampliaciones y refacciones Belgrano 1954	2539 68
Muebles y útiles anexo	3391 86
Sanatorio	3395 [illegible]
Material sanitario	27969 26
Deudores varios	2010 [illegible]
Gastos generales anexo	12424 82
Instrumentos y aparatos de cirugía	6810 19
Dentistas, químico y masagistas	2529 —
Inmuebles	228622 47
Intereses y descuentos	4271 34
Médicos	37092 —
Sueldos	22275 —
Alquileres y teléfonos	8074 50
Títulos en depósito	27200 —
Comisiones y corretajes	18820 37
Medicamentos y baños	39805 05
Subsidios	4069 70
Gastos generales	8924 92
Caja y Bancos	44505 37
	624276 73

HABER	$ m/n
Capital	250000 —
Saldo Canje acciones La Universal	177 73
Fondo de reserva	18405 15
Hipotecas	107557 29
Carnets	60190 90
Cuenta nueva	1489 99
Acreedores varios	414 —
Títulos en garantía	27200 —
Entradas del anexo	39496 79
Abonados	160349 50
Rentas	13286 33
Fianzas en efectivo	5398 —
	624276 78

José V. Varalla, presidente. — A. M. Gutiérrez, director gerente. — F. I. Vega, contador. — M. J. Montesano tesorero. — A. Traverso. — síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 889-v-23 agosto

Norwich Unión Fire Insurance Society Limited

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios

Establecida en la Gran Bretaña y autorizada por Decreto fecha 6 de Abril de 1899.

Sucursal para la República Argentina, calle Reconquista No 46 — Capital Federal

La Sociedad ha constituído un depósito de $ 300 000 m/n de curso legal, en bonos de la Deuda Interna de acuerdo con la Ley de la materia.

Balance trimestral de saldos — 30 de Junio de 1918

DEBE	$ oro	$ m/n
Comisiones	1432 25	7573 67
Conversión pesos 15.615 94 c/l	6870 06	
Impuestos y sellos fiscales		4927 57
Gastos generales		14327 07
Siniestros		6032 88
Saldo (incluyendo Banco y Caja)	3478 20	63157 61
	11780 52	96398 20

HABER	$ oro	$ m/n
Casa matriz 31-3-18	3123 81	36993 14
Premios, intereses, etc.	8453 71	43779 12
Conversión pesos 6.870 06 o/s		15615 94
	11780 52	96388 20

Buenos Aires, 23 de Julio de 1918

pp. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited

F. Trollope, gerente

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia *Ramón F. Ledesma*, hijo, Jefe.

No 943-v-23 agosto

PETROLEO ARGENTINO DE ALGARROBO

Sociedad Anónima

Sede social — 25 de Mayo No 267 (10o piso, Escritorio No 1004)

Buenos Aires

Estatutos aprobados el 26 de Febrero de 1917, inscriptos el 30 de Julio de 1917

Capital autorizado y emitido $ 500.000 —
» subscripto e integrado » 411.600 —

Balance General del primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del día 31 de Julio de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	88400 —
Maquinaria e instalaciones	87373 05
Cateos y derechos	224515 20
Caja	604 05
Muebles y útiles	150 —
Harold A. Hickman	6265 61
Banco de la Provincia de B. Aires	23984 76
Pozos y perforaciones	63707 32
	500000 —

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918.

Louis Newbery, Thomas, presidente. — Santiago Campion, secretario. — Pablo Gugl'ieri, tesorero. — Jacinto Orlando, síndico.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

No 935-v-23 agosto

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Avenida de Mayo 840

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 Marzo 1910

Capital Autorizado... $ m/n 2.500.000 —
» Emitido .... » » 1.050 000 —
» Subscripto ... » » 508 300 —
» Realizado. ... » » 503 735 —

Balance Semestral al 28 de Junio de 1918

ACTIVO		$ m/n
Caja: Existencia en efectivo	14543 87	
Existencia en otros Bancos	1075 80	15619 67
Acciones		491700 —
Accionistas por Acciones	4565 —	
Accionistas por Primas	620 50	5185 50
Deudores en Gestión		71661 53
Acciones: Directores y Gerente en Depósito		35000 —
Valores en Cartera	417032 92	
Prestamos Hipotecarios	2566 —	419598 92
Valores en Depósito		139622 55
Corresponsales Extranjeros		25 36
Mobiliario		10000 —
Efectos a Negociar		1412 —
Estampillado		51 50
Propiedades		32639 22
Garantía de Alquileres		1800 —
Varias Cuentas		29432 93
		1274976 03

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Directores y Gerente s/c. de Acciones en Depósito		35000 —
Depositantes de Valores		139622 55
Primas por Realizar		690 50
Dividendos Ejercicio 1916	859 35	
Dividendos Ejercicio 1917	3997 40	4856 75
Fondo de Reserva		14792 69
Varias Cuentas		80013 54
		1274976 03

Buenos Aires, 28 de Junio de 1918.

A. Luchinetti, presidente. — J. M. López Carmona, gerente. — A. Guerel, contador. — T. Marcó, síndico.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

No 880-v-23 agosto

Royal National

Compañía Argentina de Seguros

(En Liquidación)

478 Bmé Mitre 478

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1905.

Capital Autorizado $ m/n 2 000 000 — en dos Series de $ m/n 1.000.000 — cada una.

Capital Subscripto. La 1ra Serie de pesos m/n 1 000 000 — estaba integramente subscripta pero habiendose anulado 490 acciones queda reducido el Capital Subscripto en esta Serie a $ 951 000 — moneda nacional; 2da Serie $ 100.000 —;

Total Subscripto $ m/n 1 051.000 —

Capital Integrado. 1ra Serie $ m/n 665.700 — 2da Serie $ m/n 55 000 —; Total pesos moneda naciona 720.700 —.

Estado mensual de la liquidación al 31 de Julio de 1918

ACTIVO		$ m/n
Accionistas 1ra Serie:		
Acciones a integrar		285300 —
Accionistas 2da Serie:		
Cuotas a integrar		45000 —
Devolución de Capital		180175 —
Caja		2 23
Banco de la Nación Argentina: Cuenta Corriente		[illegible]621 75
Banco de Londres y Río de la Plata:		
Cuenta corriente	1515 42	
Depósito a plazo fijo	19543 25	21057 67
Mobiliario		225 50
Títulos en depósito		25725 —
Ganancias y pérdidas		519095 02
		1077402 17

(sigue)

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado...	2000000 —	
A deducir 490 acciones de la 1a serie anuladas.........	49000 —	
	1951000 —	
9000 acciones de la 2a serie no emitidas...	900000 —	
Caital subscripto		1051000 —
Acreedores.................		477 17
Ganancia de los directores ..		25725 —
		1077202 17

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1918

J. F. Macadam, presidente. — R. K. Mitchell, contador. — Y. G. G Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 937-v-23 agosto

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 682 — Buenos Aires y Las Palmas Chaco

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Agosto de 1909 y 7 de Noviembre de 1911.

Capital autorizado.... $ o/s 6.000.000 —
» integrado.... » » 4.000.000 —
En 40.000 acciones de $ o/s 100 cada una

Balance de Saldos al fin del 1º Trimestre del 10º Ejercicio al 30 de Junio de 1918.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Campos Las Palmas..........	965000 —	
Ingenios y maquinarias.....	1401086 10	
Edificios, alambrados e instalaciones....	403089 53	901 61
Ferrocarril y tren rodante......	712581 33	15671 53
Talleres y aserraderos....	44855 83	4141 88
Ganado y estancias	5735 39	1010849 02
Existencias y gastos de fabricación.........	76010 69	319704 57
Muelles	11036 37	211 12
Leña	19612 56	
Puentes y caminos...... ..	79060 —	
Varios negocios	83714 68	156665 72
Cañaverales		939986 94
Libro mayor auxiliar........		872618 02
Varios deudores		184426 20
Bancos y Caja.		418609 10
Gastos instalación de la Sociedad	6205 27	
Acciones en depósito......	60000 —	
Seguros		8949 49
Escritorio Las Palmas......		76728 01
Gastos generales		14394 27
Embarcaciones .		17394 58
Comisiones.. ..		831 37
Acueducto.. ...		58598 28
Conversión oro.	1710529 51	
	5601507 26	4071181 71

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital..	4000000 —	
Ventas de productos........	39430 38	147079 60
Directorio, acciones depositadas..........	60000 —	
Varios acreedores.	26597 44	10191 40
Ganancias y pérdidas........	247676 39	
Fondo de amortización... ..	285930 80	
Fondo de previsión........	200000 —	
Fondo de reserva	261872 05	
Dividendos.....	480000 —	
Fondo de seguros de obreros Ley 9688.....		10000 —
Intereses y descuentos......		16345 66
Conversión papel...........		3887565 05
	5601507 26	4071181 71

Carlos T. Becú, presidente. — E. G. Moreno, tesorero. — José Forn, síndico

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 859-v-23 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de hierros y aceros de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El Secretario.

v-28 agosto

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 2 y 15 p. m., para la provisión de cien toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El Secretario.

v-28 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — El Secretario.

v-27 agosto

Llámase a licitación para la provisión de hielo en barras con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el tercer cuatrimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — El Secretario.

v-29 agosto

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar y ferretería con destino a los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — El Secretario.

v-29 agosto

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 2 p/m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Saraza de Avenida La Plata a Centenera, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1918.

v-23 agosto

Llámase a licitación por el término de diez (10) días para la provisión de lámparas con destino al alumbrado eléctrico público. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede ser consultado en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. El Secretario. — Agosto de 1918.

v-26 agosto.

Policía de la Capital

El día 23 de Agosto del corriente año a las 3 p/m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán, la licitación pública para la provisión de artículos para servicio del Cuerpo de Bomberos. Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550. — Buenos Aires, Julio de 1918.

v-23 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, marca «O», para el cuarto trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Septiembre próximo a las 10 a m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en él mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1918. — El Director Interino.

v-11 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 28 del corriente a las 1 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan, destinados a la confección de 9.830 pares de calzado.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de Acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Los cueros, suelas, etc., deberán ser de la calidad de las muestras que se hallan en la Penitenciaría a disposición de los interesados, y reunir en un todo las condiciones que a continuación se determinan. — Expediente 829-P.

3.338 metros de cuero vaca cromo lustre de 1ª de 2 a 2 y 1/2 m. m. de espesor.

10.030 kilos de suela macho 1ª para cosido, de 18 kilos cuero peso máximo.

1.150 kilos de suela macho 1ª para clavado de 18 kilos cuero peso máximo.

157 metros suela empomada especial para viras.

100 metros suela 1ª para forrar cañas de botas.

1.336 kilos descarne curtido 1ª de 2 y 1/2 a 3 m. m. de espesor.

120 metros cabritilla negra 1ª extranjera.

16 docenas badanas negras raspadas de 1ª.

209 badanas 1ª raspadas color natural.

1 docena badanas 1ª especial color paja.

2.562 metros loneta americana de 0.90 de ancho.

11 y 1/2 cajas agujas Nº 41 para plantillar.

14 cajas agujas Nº 47 para puntear.

6 y 1/2 cajas alesnas Nº 47 para puntear.

102 kilos de alambre para tachas Nº 0.70 redondo.

37 kilos almidón mandioca.

12 kilos alambre para armar puntas.

8 docenas de agujas Nº 1 para talabartero.

3 y 1/2 docenas alesnas chatas Nº 10 para talabartero.

32 litros de alcohol desnaturalizado.

47 litros de aceite esperma.

500 agujas Nº 3 chatas Singer oxifante.

36 agujas Nº 1/2 chatas Singer oxifante.

60 agujas B chatas Singer oxifante.

200 agujas Nº 3 chatas Singer columna.

89 agujas Nº 3 chatas para máquina brazo marca Elastic.

123 kilos de clavos de hierro Nº 4 y 1/2 para suelas.

50 kilos de clavos de hierro Nº 5 y 1/2 para suelas.

175 kilos de clavos de hierro Nº 9/8 para tacos.

20 kilos de clavos de hierro Nº 12/8 para tacos.

8 y 1/2 kilos de cera en panes (negra).

58 kilos de cola en cáscara.

336 kilos de cemento extranjero.

88 gruesas cordones negros trenzados de 0,90 centímetros.

2 kilos campeche.

56 cerote amarillo (kilos).

71 cerote blanco (kilos).

1 y 1/2 kilos cera virgen.

255 hojas fieltro alquitranado.

15 docenas fundas Nº 8 para espedit.

9 y 1/2 docenas fundas Nº 2 para suelas.

126 ovillos de una libra hilo lino Nº 9 para plantillar.

123 ovillos de una libra hilo lino Nº 7 para plantillar.

90 ovillos de una libra hilo lino Nº 6 para plantillar.

173 gruesas hebillas dobles niqueladas de 20 milímetros.

38 docenas de hilo Cadena negro Nº 10 de 500 yardas.

5 docenas de hilo Cadena blanco Nº 10 de 500 yardas.

52 docenas de hilo Oso negro Nº 1 de 400 yardas.

27 carreteles hilo Oso blanco Nº 0 de 400 yardas.

6 docenas hilo lustre negro Nº 22 de 500 yardas.

1 docenas hilo lustre marrón Nº 22 de 500 yardas.

17 kilos de hilo amarillo en ovillos Nos. 5. 2.

400 hojas de papel de lija media luna Nº 1 y 1/2.

330 hojas de papel de lija Nº 1 y 1/2.

30 hojas de papel de lija Nº 0.

46 rollos papel de lija Nº 1 y 1/2 de 20 m. m. el rollo.

17 rollos papel de lija Nº 0 de 20 m. m. el rollo.

85 litros fustina.

6 docenas de lápices pasto para marcar cuero.

52 litros de nafta.

177.000 ojalillos negros Nº 153.

19 latas de una libra pasta Royal o Cobra.

1.050 metros de presilla blanca para botines.

85 kilos punta cabeza perdida de 20 milímetros.

53 kilos pasta para puntas duras.

1 kilo percloruro de hierro.

5 kilos polvo de jabón.

95 kilos semillas Nº 2 y 1/2 para máquina.

67 kilos semillas Nº 3 y 1/2 para armar Godyear.

16 kilos semillas Nº 1 de mano.

120 litros tinta negra.

7 frascos de 60 gramos tinta violeta para sellos.

32 litros vinagre.

152 metros de tela engomada para puntas duras.

90 piezas presilla fina para botines.

132 piezas presilla fina para botas de 8 m. m. ancho.

38 piezas presilla entera fina para botas.

10 kilos de punta París de pulgada con cabeza.

20 latas de engrase de 500 gramos cada una.

225 metros coleta de un metro de ancho.

750 cajas de cartón para calzado de hombre.

105 metros de elástico rayado de seda.

8.830 cambrillones. — Buenos Aires, Agosto de 1918. — El Secretario.

v-28 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la reconstrucción del edificio escolar fiscal sito en la calle Cangallo 1136, de acuerdo con el pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (los Sábados de 9 a 12 a. m.)

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lu-

gar el día y hora indicados. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1918. — El Secretario General.

v-5 septiembre.

Exp.-3-P — Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto próximo a las tres de la tarde, para la adquisición de muebles y útiles para uso de las escuelas dependientes del H. Consejo en el año próximo, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones formulado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m. La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, Julio 29 de 1918. — El Secretario General.

v-29 agosto —

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a 2ª licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Almacén

30 kilos aceite Ottone o Bocanegra.
15 kilos aceite de 2ª.
8 kilos de sal fina.
70 kilos de yerba Flor de Lys.
50 kilos de jabón amarillo.
15 kilos de bacalao sin espinas.
2 kilos de conserva de tomates.
1/4 kilo de hongos.
4 kilos de queso de rallar Goya.

Mercado

750 kilos de papas libres de brotos y marchitas.

Mercería

50 docenas de pares de medias de algodón tamaño variado.

Vestuario

300 uniformes de brin de color y forma que puede verse en la Secretaría de este Instituto.
200 delantales de brin azul para talleres, según modelo, idem, idem.

Combustible

5000 kilos de leña hachada de quebracho colorado.

Farmacia

500 gramos Colodium elástico.
100 gramos ergotina Ivon.
250 gramos flúido cáscara sagrada.
25 gramos antifebrina.
250 gramos salol.
25 gramos de clorhidrato de quinina.
25 gramos de salicilato de quinina.
250 gramos de extracto flúido de paligala.
250 gramos láudano Sydelau.
250 gramos de salicilato de metilo.
100 gramos de hiposfosfito de cal.
100 gramos de hiposfosfito de sodio.
25 gramos argirol.
500 gramos goma arábiga.
250 gramos extracto flúido de quina.
250 gramos de espermaballena.
250 gramos vaselina líquida.
100 gramos extracto flúido de cola.
1 cápsula de porcelana de g. 0.30.
2 kilos de papel para despacho.
1 kilo de ácido fénico.
1 kilo cloroformo.
5 kilos algodón hidrófilo.
2 kilos ácido bórico en polvo.
1 kilo bicarbonato de sodio.
10 kilos azufre.
10 kilos jabón de creolina.
10 litros de agua destilada.
2 litros de esencia de trementina.
1 rollo tela mercuriaál.
50 frascos de 30 gramos.
50 frascos de 60 gramos.
50 frascos de 120 gramos.
50 frascos de 150 gramos.
50 frascos de 200 gramos.
50 frascos de 360 gramos.
50 frascos de 500 gramos.
500 corchos surtidos.
1 soporte para tubos.
1 soporte para buretas.
1 tambor de 10 litros de alcohol.

Máquinas y útiles para Talleres

1 máquina de mano cepilladora de mimbre.
1 máquina de mano recuadradora de mimbre.
1 máquina de mano rayadora de mimbre.
1 guillotina de canastero.
4 partidores de mimbre en 3.
4 partidores de mimbre en 4.
6 llaves de fierro para canastero.
1 máquina de mano de tejer medias.

Lavadero

4.500 piezas de ropa lavadas y estiradas.

Librería

200 cuadernos rayados.
200 cuadernos cuadriculado mediano.
200 cuadernos cuadriculado mayor.
200 cuadernos doble rayado.
3 cajas surtidas de tiza de colores.
3 cajas plumas 311 Perry.
4 resmas papel blanco barrilete.
1/2 resma papel oficio para copias múltiples a máquina.
20 blocks papel carta para copias múltiples a máquina.
6 cintas para máquina Hammond.
1 libro de Caja de folios 300.
1 caja de chinches.
3 cepillos para limpieza de máquina de escribir.
1 aceitera para máquina de escribir.
2 frascos aceite para máquina de escribir.
1 libro copiador de 500 hojas.

Ferretería

50 kilos de acaroína.
20 kilos soda cristal.
2 docenas trapos para piso.
1 docena cepillos Nº 3.
1 docena cepillos con cabo.
1 docena de escobas de cuatro hilos.
3 docenas sapolios.
1 docena repasadores de hilo.
6 tarros Brillant Belgue.
1 kilo piedra pómez en terrones.
6 baldes de fierro galvanizado.
6 cuchillos de cocina, surtidos en tamaño.
12 zuecos para baldeo, tamaños surtidos.
6 cerraduras para armario.
12 llaves en bruto para armario.
4 latas de horno para pastelero.
1 cernidor grande, tela fina.
1 carretilla de mano.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, calle Curapaligüé 727, el día Lunes 26 del corriente a las 2 y 10 p/m., en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, muestras, pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — El Secretario.

v-26 agosto

Colonia Nacional de Menores Varones

Expediente Nº 45-L 1918

Segunda licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día veintitrés del corriente mes de Agosto a las tres pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento diariamente y durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso de:

260 kilogramos más o menos de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de patas, entrañas, garras y cabeza, artículo que deberá ser puesto en trozos sobre wagón de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires o en los locales de la Institución antes de las 8 antes meridiano.

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 16 de 1918. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-23 agosto

Expediente Nº 41-L-1918.

(Segunda Licitación)

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día Lunes 26 del corriente mes de Agosto a las 3 pasado meridiano; para la provisión al Establecimiento de kerosene refinado y fósforos durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, con el suministro mensual de 40 cajones y una gruesa respectivamente de los citados artículos.

Por mayores datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 19 de 1918. Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Rodríguez Arguibel, secretario.

v-24 agosto.

Expediente Nº 40-L-1918.

(Segunda Licitación)

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día Lunes 26 del corriente mes de Agosto a las 3 pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento de:

100 kilogramos grasa de cerdo de primera, en latas de 2 1/2 kilos.
70 kilos arroz Carolina.
100 tarritos puré de tomate de 200 gramos cada uno.
50 kilogramos sal fina.
1 bala papel de envolver tamaño grande.
1 kilogramo hongos secos.
60 kilogramos yerba Flor de Lis.
150 kilogramos yerba Argentina.
70 kilogramos garbanzos Sauco.
80 kilogramos orejones de San Juan.
30 kilogramos fariña.
30 kilogramos nueces de Chile.
30 kilogramos pasas de uva.
30 kilogramos pasas de higo.
250 kilogramos grasa de vaca, en latas de 2 1/2 kilos.
70 kilogramos harina de maíz.
70 kilogramos harina de trigo 00.
150 kilogramos trigo pisado.

El precedente detalle comprende el suministro mensual, siendo la provisión total licitada los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 19 de 1918. Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Rodríguez Arguibel, secretario.

v-26 agosto.

Expediente Nº 46-L-1918.

(Segunda Licitación)

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día Lunes 26 del corriente mes de Agosto a las 3 pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento de:

7.000 kilogramos de papas para semilla «Mar del Plata», hija de Early Roses.
400 kilogramos de patatas blancas para semilla.
100 kilogramos de patatas coloradas para semilla.
1.000 kilogramos de topinambur.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 19 de 1918. Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Rodríguez Arguibel, secretario.

v-26 agosto.

Expediente Nº 45-L-1918

Llámase a licitación privada hasta el día 15 del corriente mes de Agosto a las 3 p. m., para la provisión al Establecimiento de:

7.000 kilogramos de papas para semilla, «Mar del Plata», hija de Early Roses.
400 kilogramos de patatas blancas para semilla.
100 kilogramos de patatas coloradas para semilla
1000 kilogramos de topinambur.

Los artículos de referencia deberán ser puestos sobre wagon de la Compañía General de la Prov. de Buenos Aires.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la secretaría de la institución todos los días hábiles.

Marcos Paz, Agosto 9 de 1918. — Ferrocarriles Sud y Compañía Gral. de la Prov. de Bs. Aires. — El secretario.

v-20 agosto

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a 2ª licitación privada para el aprovisionamiento hasta el 31 de Diciembre del corriente año de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1918.

Almacén, fideos y varios

250 kilos de aceite puro de olivas, de marca registrada.
10 kilos de aceitunas en salmuera.
10 kilos de anchoas en salmuera.
40 kilos de achicoria en paquetes.
50 kilos conserva de tomates de 1ª.
12 kilos de chuño en paquetes.
200 tarritos de extracto de tomates de 100 gramos cada uno.
10 kilos de hongos secos de 1ª.
200 kilos de jabón amarillo de 1ª especial, bien estacionado.
20 tarritos de levadura Royal de 1/4.
130 kilos de nueces chilenas.
150 kilos de pasas de higo.
50 kilos de queso de Goya, para rallar, bien seco.
30 docenas de trapos piso, medianos, lista roja.
900 litros de vino San Juan o Mendoza.
3 botellas de vinagre Louit.
120 kilos de garbanzos chilenos.
720 kilos de fideos blancos, especiales.
60 kilos de fideos amarillos de 1ª.
50 kilos de fideos de sémola «Zitti».
100 kilos de harina de maíz fresca y gruesa.
50 kilos maíz pisado para mazamorra.

Carne, pescado y factura

Mensualmente

1500 kilos de carne de vaca a elección de cualquier parte de las res.
10 docenas de patitas de capón, o
80 costillas de cerdo.
15 kilos de cima de ternera.
15 kilos de lengua de vaca.
10 kilos de carne de cerdo.
40 kilos mensuales de grasa de cerdo en rama.
10 kilos mensuales de tocino salado.
5 kilos mensuales panceta salada.
60 kilos de pescado fresco a elección.
30 kilos mensuales de factura de cerdo, salchicha, morcilla, etc.

Verduras y frutas

Mensualmente

300 repollos sanos, grandes y bien arrepollados.
250 atados de verduritas, bien surtidos grandes.
180 ajíes, especiales.
180 tomates bien maduros, especiales.
50 atados berros.
350 atados espinacas.
180 atados de acelgas.
750 plantas de lechuga o escarola.
60 bróculi.
50 kilos de arvejas, frescas.
50 apios grandes.
15 kilos de chauchas finas.
180 atados espárragos.
120 manzanas.

Pan y harina de trigo

1.500 kilos mensuales de pan de 1ª, en panes franceses de 120 a 130 gramos más o menos.
30 kilos de harina de trigo especial.

Combustible

28.000 kilos de leña de quebracho colorado, libre de mezclas, hachado para cocina.
500 kilos de carbón de leña.

Lavado y planchado

100 camisas blancas de plancha; 100 cuellos id.; 400 camisas color; 800 camisetas; 800 pares de medias; 1200 pañuelos; 400 sábanas; 100 colchas, 30 cobijas; 100 delantales cocinero; 800 blusas y pantalones azules; 500 piezas varias; 800 tohallas de manos; 100 tohallas de baño.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Instituto al que las solicite, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m., donde se facilitarán los datos necesarios.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 del corriente a las 3 y 30 p. m., en el local del Instituto, Avellaneda Nº 1861, ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — La Secretaría.

v-28 Agosto

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

Mensualmente

2.000 kilos de carbón de leña fuerte.
24.000 kilos de leña de quebracho colorado.
2.000 astillas de sauce.

Comestibles y artículos de almacén.

50 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
10 kilos achicoria Planteur.
80 latas aceite Ottone.
4 kilos aceitunas M.
10 kilos azúcar molida.
2 tambores alcohol desnaturalizado.
6 frascos alcaparras.
20 kilos almidón Remy.
20 kilos almidón Colman.
2 kilos borax.
8 kilos conserva tomate.

18 paquetes chuño.
10 paquetes escarbadientes.
4 frascos encurtidos ingleses.
2 gruesas fósforos Victoria.
100 kilos fideos de sémola.
100 kilos fariña.
200 kilos garbanzos.
100 kilos harina de maiz.
2 kilos hongos secos italianos.
150 arrobas hielo.
4 docenas jalea membrillo Noel en latitas.
12 tarros levadura Royal.
10 kilos maiz pisado.
[illegible] docenas nuez moscada.
[illegible] kilos nueces Chilenas.
[illegible] kilos orejones medallones.
[illegible] kilos pasas de uvas.
12 tarros pimientos morrones.
[illegible] kilos queso goya.
[illegible] kilos queso Regiano.
1 docena queso Neuquén.
[illegible] kilos sal fina.
[illegible] kilos sémola fina.
[illegible] frascos salsa Lea Perrins.
[illegible] kilos trigo de primera.
[illegible] tubos vainillas.
[illegible] cajas velitas Pancaldi.
[illegible] paquetes velas grandes Victoria.
[illegible] botellas vinagre vino.
5 barriles vino San Juan tinto.
5 barriles vino francés Dússaud.

Carne y pescado

[illegible] kilos carne de vaca, especial, desgrasada, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, tekia, pecho, cuadrar, lomo, bifes.
[illegible] kilos huesos (cadera o rodilla).
[illegible] kilos carne de cordero, carnero, [illegible], ternera o su equivalente en facturas.
[illegible] pejerreyes grandes, frescos, u otro pescado en proporción.
[illegible] kilos panceta.

Leche

[illegible] litros leche caliente.

Verduras

[illegible] zapallos Angola.
[illegible] lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
[illegible] tomates grandes.
[illegible] ajíes.
[illegible] coliflores grandes ó el equivalente en otra verdura de la estación.
[illegible] atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
[illegible] atados de verdurita.
[illegible] docenas zapallitos.

Papas y batatas

[illegible] kilos papas de primera, grandes nuevas.
[illegible] kilos batatas de fiera.

Fruta

[illegible] docenas de fruta de la surtida, de estación.
[illegible] piezas de fruta de la estación.

Lavado

[illegible] docenas de piezas de ropa lavada.

Calzado

[illegible] pares de botas box-calf, cosidas [illegible].

Útiles de limpieza y de ferretería

[illegible] docenas trapos de piso grandes.
[illegible] tarros [illegible] «Calavera».
[illegible] cajas brillantina [illegible].
[illegible] cajas pomada [illegible].
[illegible] rollos papel higiénico.
[illegible] kgs. papel higiénico blanco.
[illegible] kgs. soda para pisos.
[illegible] docenas [illegible] Morgan.
[illegible] docenas fósforos ingleses.
[illegible] kgs. jabón amarillo Campana.
[illegible] cajas jabón [illegible].
[illegible] gruesa estropajos.
[illegible] docenas agua lavandina Jane.
[illegible] docenas jabón pulidor.
[illegible] latas kerosene.
1 olla enlozada, 15 litros.
2 docenas platos hondos de loza, piedra blancos.
2 docenas platos playos de loza, piedra blancos.
2 docenas tazas blancas, de loza piedra blancos, para café con leche.
6 cepillos para [illegible].
6 cepillos para mesa.
6 cepillos para [illegible].
1 guadaña.
12 velas para filtro Berkefeld.

Farmacia

2 litros aceite ricino.
2 kgs. sulfato de soda.
200 gramos glicerina pura.
1 kg. bicarbonato de soda.
1/2 kilo talco.
1 litro árnica.
1 litro linimento óleo calcáreo.
1/2 kg. magnesia calcinada.
1 kg. ácido bórico.
4 kgs. naftalina.
1 frasco agua de azahar.
250 gramos vaselina.
10 gramos mentol.
20 gramos aspirina.
100 gramos tintura yodo.
60 gramos benzoato de soda.
50 gramos alcanfor.
50 gramos benzonaftol.
13 paquetes algodón.
3 paquetes gasa.
12 vendas.
1 placa para yodo.
500 gramos formalina.

Librería

4 litros tinta Stefens.
1/2 litro tinta carmín.
2 cajas plumas Nº 341.
2 cajas plumas Nº 516.
1 caja plumas clásticas.
1 frasco goma.
6 cajas chinches.
50 hojas papel Canso.
25 anotadores cuadriculados.
50 carpetas de cartón con cinta.
2 cajas tiza de color.
6 cajas broches.
15 pliegos papel de color.
12 lapiceras kow-i-nor.

Materiales y útiles para talleres

16 cajas de alfileres.
50 tarjetas tamaño chico.
20 pliegos papel de seda.
3 piezas cinta Bébé celeste.
2 piezas cinta Bebé rosa pálido.
30 paquetes agujas de coser Nº 8 ojo dorado.
20 paquetes agujas de coser Nº 9 ojo dorado.
50 paquetes agujas de máq. Singer, letra B.
1 docena madejas de hilo border blanco Nº 6.
3 docenas algodón en bovinas Nº 60.
1 docenas carreteles de hilo blanco Nº 50.
2 docenas carreteles de hilo negro Nº 70 [illegible].
3 docenas carreteles de hilo blanco de coser Nº 100.
2 cajas de ganchos.
2 paquetes tornillos rosca p. madera 21 x 25.
1 paquete tornillos rosca p. madera 21 x 30.
1 paquete tornillos rosca p. madera 21 x 40.
1 paquete tornillos rosca p. madera 13 x 21.
1 paquete tornillos 18 x 18.
1 paquete clavos 1 pulgada.
1 paquete clavos 2 pulgadas.
1 paquete clavos 3 pulgadas.
1 paquete clavos [illegible] pulgadas.
1 paquete clavos surtidos.
2 bisagras de bronce.
2 rollos cinta aisladora.
12 litros [illegible].
2 kilos estaño.
6 hojas para cortar hierro, 30 centímetros de largo.
1 litro ácido muriático.
20 lámparas de 220 volts, filamento metálico, 50 bujías.
25 lámparas de 220 volts, filamento metálico, 32 bujías.
25 lámparas de 220 volts, filamento metálico, 25 bujías.
6 lámparas 1/2 Watt, 200 bujías 220 volts.
5 lámparas 1/2 Watt, 100 bujías 220 volts.
1 lámpara 1/2 Watt, 1000 bujías 220 volts.
12 lámparas Mignón, 16 bujías, 220 volts.
6 [illegible] lámparas.
2 llaves 6 amp.
24 metros cordón 1 m. m., 220 volts
24 metros alambre 15 m. m..
2 kilos platina negra para motor.
2 kilos aceite fino para máquina.
[illegible] limas surtidas.
2 membranas para teléfono.
24 zincs para pilas.
24 porosos para pilas.
1 timbre tamaño regular.
24 carbones de 16 m. m. con mecha para cinematógrafo.
24 carbones de 11 m. m. sin mecha, para cinematógrafo.
3 metros cadena de Resevoaw.
12 tapas de agua para el baño 1/2 pulgada, 1 pulgada.
30 metros alambre tejido, 1.50 ancho.
1 cerradura de caja.
5 kilos cola francesa.
1 tabla cedro 1 x 15 x 20.
2 tablas cedro 1 1/2 x 15 x 20.
3 tablas pino 1 x 15 x 20.
1/2 metro arena fina.
1/2 metro arena gruesa.
100 kilos cal para blanqueo. «Córdoba».
100 kilos portland.
50 azulejos blancos 20 x 20.
50 kilos yeso Norteamericano.
2 pinceles para blanqueo Milán.
3 pinceles para filetear surtidos, cerda larga.
2 pinceles para óleo, grandes, redondos.
3 pinceles Playa Nº 0 grandes.
20 kilos tiza.
10 kilos ocre amarillo.
10 kilos ocre colorado.
3 paquetes verde ultramar.
3 paquetes azul.
2 paquetes negro Roma.
5 paquetes minio.
2 latas aceite.
20 kilos albayalde plomo, Pajarito.
1 lata masilla.
1 litro goma laca.
6 litros nafta.
40 pliegos papel rosa.
40 pliegos papel amarillo.
40 pliegos papel verde.
40 pliegos papel celeste.
1 caja chinches.
1 caja clavos cabeza dorada.
1 kilos tachuelas.
12 pliegos papel de seda verde.
80 metros soga 1/2 pulgada.
2 ovillos de piolín.
1 gruesa de [illegible] de rosas.
1 gruesa de [illegible] para rosas.
1 gruesa de [illegible] para [illegible].
[illegible] de alambre fino.
[illegible] de alambre [illegible].
4 madejas de hilo engomado blanco.
15 metros de caucho para junquillos.
250 gramos de polvo dorado.
1/2 litro de [illegible] de banana.
1 metro de género verde preparado.
1 docena de pliegos de papel de seda verde.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Agosto a las tres pasado meridiano en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados los días hábiles de 2 a 5 pasado meridiano. — La Dirección.

v-23 agosto

Prisión Nacional

Llámase a licitación [illegible] los artículos [illegible] al Establecimiento [illegible] [illegible] de los artículos que [illegible]:

[illegible]

25.000 kilos de leña Campana [illegible] [illegible].

25.000 kilos de leña [illegible] [illegible] [illegible].

Mensuales:

25 metros de [illegible] de buena calidad.

6 [illegible] de hilo.

La licitación se llevará a cabo el 25 del corriente a las 3 p.m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2115, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., diríjase a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — El Secretario.

v-26 agosto

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la proveeduría durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan:

Mensualmente

50 kilos aceite Olivo de primera.
1 kilo almendras.
1 kilo avellanas.
60 kilos arroz Carolina de primera.
450 kilos azúcar Tucumana de primera.
20 kilos arvejas secas partidas.
20 kilos achicoria de primera clase.
20 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo conserva de tomates.
5 kilos dulce de ciruelas.
50 kilos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos, marca «Victoria».
2 kilos frutas secas surtidas.
50 kilos garbanzos sauco, buena clase.
70 kilos harina de trigo de primera.
70 kilos harina de maiz.
400 kilos jabón amarillo.
10 kilos jabón España.
170 kilos maiz blanco pisado.
5 kilos nueces.
10 kilos orejones de durazno.
1 bola papel de estraza.
1 kilo pasas de higo.
1 kilo pasas de uva.
40 kilos porotos caballeros.
10 kilos queso Goya.
5 kilos queso Gruyère.
1 kilo sal fina.
100 kilos soda para lavar.
50 kilos trigo pelado.
25 paquetes velas de estearina.
10 litros vinagre de vino.
50 kilos yerba Paraguaya «Flor de Lys».

Mensualmente.

3 docenas mechas incandescentes.
3 docenas quemadores.
3 docenas tubos.
2500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
5000 kilos leña de quebracho.
500 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
1500 astillas de espinillo largas y gruesas.

Diariamente

2 kilos acelgas.
1/2 kilo apio.
2 kilos ajíes.
3 kilos coliflores o su equivalente en otra verdura de estación.
2 kilos [illegible].
2 kilos escarola cultivada.
2 kilos lechuga repollada.
2 kilos nabos.
1/2 kilo orégano.
1/2 kilo perejil.
2 kilos tomates.
2 kilos zanahorias.
11 kilos zapallos grandes.

Mensualmente:

5 kilos aceite de ricino.
4 kilos aceite de trementina.
2 kilos ácido bórico.
1 kilo ácido cítrico.
2 litros agua de azahar.
7 litros alcohol [illegible] rectificado.
3 kilos algodón hidrófilo.
1 kilo amoníaco.
100 gramos aspirina.
25 gramos azufre (flor).
150 gramos bismuto salicilato.
25 gramos [illegible].
250 gramos cloroformo.
2 kilos coca (hojas).
500 gramos crémor tártaro en polvo.
50 gramos [illegible].
25 gramos [illegible].
50 gramos éter sulfúrico.
6 metros gasa hidrófila.
250 gramos goma arábiga (polvo).
25 gramos ictiol.
25 gramos yodo metálico.
1 kilo jarabe tolú.
2 kilos yoduro de hierro.
2 kilos jarabe Tolú.
3 kilos lino (semilla).
150 gramos láudano Sydenham.
50 gramos lanolina.
6 cajas obleas Nº 1, 2 y 3.
2 kilos harina sin [illegible] (harina pesada).
2 kilos citrato [illegible].
1 kilo malva (hojas).
500 gramos [illegible] de potasa.
1 kilo [illegible].
50 gramos pomada mercurial simple.
250 gramos potasio bromuro.
125 gramos piramidón.
500 gramos quinina sulfato.
1 docena cajas sinapismos Rigolot.
4 kilos sodio bicarbonato.
1 kilo sodio biborato.
250 gramos sodio bromuro.
250 gramos sodio fosfato.
1 docena cajas soda purgante.
250 gramos tilo de Venecia.
1 kilo tilo (flores).
500 gramos tintura de yodo.
250 gramos tintura de kola.
250 gramos tintura de quina.
3 kilos vaselina blanca.
3 gruesas viruta surtidas.
250 gramos zinc óxido.
1 docena vendas cambray 5 x 0,005.

Mensualmente:

2000 kilos papas grandes, limpias, sin brote, de buena clase.
200 kilos batatas de buena clase.

Mensualmente:

60 kilos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado (a elección).

La apertura de las propuestas tendrá

lugar el día 29 del corriente mes, a las 3 y 30 p/m., en la Dirección de este Establecimiento, ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — La Dirección.

v-29 agosto

Instituto Nacional de Ciegos

Llámase a licitación privada por el término de once días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la provisión hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Mensualmente

Harina y pan

5[illegible] kilogramos harina de primera; 1150 kilogramos pan primera en pancitos de 80 gramos cada uno.

Frutas, verduras y legumbres

60 Ks. acelga; 60 Ks. arvejas frescas; 60 Ks. chauchas; 30 Ks. coliflor fresca; 3 50 piezas de [illegible] surtidas; 15 docenas lechugas frescas; 15 Ks. tomates secos; 60 Ks. verduritas bien surtidas; 5 Ks. zapallo angola sazonados.

Papas.

600 Ks. papas primera, limpias y sin brotes; 125 Ks. batata primera.

Carne y pescado.

[illegible] Ks. carne de vaca primera (cuadril); 300 Ks. carne de vaca de primera (palga); 182 1 2 Ks. carne de vaca primera (falda); 22 1 2 Ks. carne de vaca de primera (lomo); 10 Ks. carne de cordo [illegible]; 60 Ks. [illegible] de ternera; 60 Ks. grasa en rama de primera; 15 Ks. tocino salado (panceta); 60 Ks. pescado fresco a elección.

Combustible.

[illegible] Ks. leña quebracho rachada en trozos de [illegible] centímetros.

Lavado.

912 sábanas; 130 toallas; 1 0 fundas; 500 servilletas; 325 delantales; 380 calzoncillos; 350 camisetas; 410 pares de medias; 0 0 pañuelos; 420 sábanas de baño; 150 camisas; 1 5 calzones; 150 enaguas; 150 toallas chicas; 50 blusas brin; 70 guardapolvos; 150 [illegible]; 30 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 70 piezas varias; 50 trajes de brin (saco y pantalón); 60 corpiños; 12 manteles.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 28 del corriente mes, a las 4 p. m., debiendo ser [illegible] de acuerdo con el decreto de 23 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en la Secretaría, [illegible] 620[illegible], planillas y pliegos de condiciones. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — La Vice Directora.

v-28 agosto.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 12 de Septiembre a las 2 p/m. para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el servicio del Ejército, durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1497, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación para el día 3 de Septiembre de 1918 a las 3 pasado meridiano, para la provisión de diversos materiales necesarios para la confección de uniformes de paño kaki, y brin id., para tropa.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la IV División de esta, Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1497, cualquier día hábil, de 9 a. m., a 6 p. m: — Buenos Aires, Julio 31 de 1918. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-3 septiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las dos p. m., de los días que se indican a continuación, para la provisión de los artículos para los depósitos de:

Droguería: 10 Septiembre 1918.
Víveres: 17 »

Por datos, pliegos de condiciones etc., ocurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-10 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (3000) tres mil metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-16 septiembre

Se llama a licitación para la construcción de (40) cuarenta obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 julio de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-2 septiembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y hojas de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones de los Ríos de la Plata Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de Octubre de 1918, a las 3 p/m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. —

v-15 octubre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Septiembre próximo a las 2 pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Concarán a Paso Yaná, zona del Ferrocarril Pacífico, provincia de San Luis, cuyo presupuesto asciende a pesos 9.116,61 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-2 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto próximo a las 10 a. m., para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Recalde a General Alvear, zona del Ferrocarril Sud, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a pesos 13.312,24 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata, o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto próximo a las 10 a. m., para la ejecución de obras de reparo en el camino de Chacabuco a Rojas, zona del Ferrocarril Pacífico Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a pesos 8.193,26 moneda nacional y plazo de 90 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata, o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto próximo a las 2 pasado meridiano, para la ejecución de las obras de construcción de dos puentes de 15 metros de luz cada uno, sobre el río Cululú, en el camino de Esperanza a Cululú y reparo de éste, Ferrocarril Provincia de Santa Fé, Provincia de Santa Fe, valor de pesos 98.087,45 moneda nacional y plazo de 240 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito, importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra, y un papel sellado valor de 5.00 pesos moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fé, o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-26 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 15 de septiembre próximo a las 3 p. m. para la provisión de carbón de fragua y coke, pino blanco en tablas tea en tablones, tirantillos y vigas curupay, lapacho, cedro viraró y pitiribí en vigas escuadradas a hacha y acero fundido para herramientas de temple y medidas que se indican en la planilla respectiva.

Los documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918.

v-16 septiembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don J[illegible] Attili, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.

v-27 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elisa M. de Bacciadone por sí y sus hijos menores doña Laura María [illegible], doña Emma Petrona, don Juan José y doña Lucila Elsa Bacciadone, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Bacciadone. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — El Secretario.

v-31 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José M[illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-26 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don [illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-2[illegible] septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Carmen Rodríguez Hernáiz de Pérez Gallardo, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Ramón Pérez Gallardo. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — El Secretario.

v-29 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena [illegible] de Vivanco y doña Santos Farro de Vivanco, en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex empleado de la Administración de Impuestos Internos, Don Antonio Vivanco. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — El Secretario.

v-29 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, soli-

citando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don César Cerini, en su carácter de padre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Humberto Américo Cerini. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — El Secretario.

v-29 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Cataldo, que debe apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho, esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — El Secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Carreras de Rivero por sí y sus hijos menores doña Juana, don Alberto Raúl, don Carlos Daniel, doña María D. y doña Rafaela Rivero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Víctor Rivero. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. — El Secretario.

v-27 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Díaz Ferreyra para su pupilo el menor don Miguel Jorge Fossa, en su carácter de hijo natural del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas don Mariano Visitación Fossa. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1918. — El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Isolina Tezanos Pinto de Torino, en su carácter de madre del ex-jubilado don Martín Torino Pinto. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1918. — El Secretario.

v. 26 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Vicenta Rodríguez de Suárez, en su carácter de viuda del ex-mayordomo de la Escuela Normal Mixta de Río IV, don Casiano Suárez. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1918. — El Secretario.

v-26 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Eloisa López de Sammartino, por sí y sus hijos menores don Arturo Joaquín, doña Dora Lina Micaela, doña Nélida Adelaida, don Heraldo José, don Ricardo Rómulo, don Osvaldo Raúl, doña Eloisa Leticia y doña Zulema Amalia Sammartino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Arturo Coradino Sammartino. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1918. — El Secretario.

v-26 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Navarro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Elías Vargas, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires 9 de Agosto de 1918. — El Secretario.

v-16 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Domingo Barcia que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — El secretario.

v-7 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Eugenio Chiattori, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — El secretario.

v-7 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Sandalio Luis Gallardo, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don NICOLAS ESPIR, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don GASPAR FAEZ, que debe apersonarse, a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Migr Salcedo, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1918. — El Secretario.

v-29 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constante Nachén, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — El Secretario.

v-24 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a los señores Quintela y Celasco para que ingresen a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 153,75 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de semillas de arroz que le fueron suministradas por la Dirección Gneral de Agricultura y Defensa Agrícola, debiendo además, presentar en la Secretaría de aquella Repartición un sello valor de pesos 22 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con ese motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 21 Agosto v-2 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Francisco Carabajal, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 229.09 m. n., equivalente de libras 20-0-0, que adeuda al Fisco por igual importe recibido de la Legación Argentina en Londres en calidad de préstamo para regresar al país con su esposa, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 6 m-n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 13 de 1918. — El Secretario.

E 17 agosto v-28 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este, a don Francisco Forgues, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 1468.20 m-n, que adeuda al Fisco en concepto de diferencia de derechos de importación, debiendo además, presentar en la Secretaría de aquella Repartición un sello valor de pesos 40 m. n., por reposición de fojas actuadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 17 agosto v-28 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Andrés Andrades, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 18 m. n., que adeuda al Fisco por reposición de fojas actuadas en un expediente iniciado ante la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Agosto 13 de 1918. — El Secretario.

E 17 agosto v-28 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al doctor don Adolfo E. Lazcano, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 542 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en su carácter de propietario del Ferrocarril de La Plata, en concepto de estadía de vagones del Ferrocarril Sud, en el Puerto de la Capital, en el año 1906, cargados con materiales por el Ferrocarril de La Plata, debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de pesos 33 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires Agosto 12 de 1918. — El Secretario.

E. 16 agosto — v-27 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Pío Díaz Valdez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de ($ 137,31 m/n) ciento treinta y siete pesos con treinta y un centavos, moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de pesos, 26,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — El Secretario.

E. 16 agosto — v-27 agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 874 D. o 819 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en triángulo, 30, abajo C. arriba A. R. B. número 491, 1 fardo, vapor San Francisco, paquete 2203, fecha de entrada, Septiembre 1º de 1917.

Marca en triángulo 30, abajo 3964, número 109, 1 fardo, vapor San Francisco, paquete 2203, fecha de entrada, Septiembre 1º de 1917.

Marca en triángulo 0, abajo 30 arriba D. C., número 219, 1 fardo, vapor San Francisco, paquete 2203, fecha de entrada, Septiembre 1º de 1917. — El Jefe.

v-4 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 519 D. o 1192 A. o 69 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 tapado, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza tejido, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza tejido, vapor se ignora. — El Jefe.

v-4 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALFONSO TOBIA, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

S/C v-27 septiembre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Luis Fiamoni, acusado de defraudación, José Recarey, por quiebra con indicios de fraude, Luis Mirabelli, por defraudación, Antonio Clavijo, por defraudación, Manuel Gil, por malversación de caudales públicos y Jacobo Risman, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veinte de mil novecientos diez y ocho. — Luis Barrenechea, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.

S/C v-30 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MAZA, o Juan SCAVINO, o CARLOS FERRE, o JOSE BIANCHI, o MUSSINI, o MORALES, o BERNARDI, o MACINI, o JUAN BIANCHI, y a JOSE RAMOGUINO o AVIGO, a fin de que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe a estar al derecho en la causa que se les sigue por estafa. Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1818. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

S/C v-21 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Paz, de la Sección 26ª de ésta Capital, don Enrique Finochietto, se cita, llama y emplaza, al dueño o dueños del terreno ubicado el la calle Rivadavia entre Lacarra y vía del F. C. O. Parroquia 20, Parcela 4ª, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo, calle Segurola Nº 58, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Impuestos les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — Enrique Finochietto, Juez de Paz.

S/C v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Capital don Enrique Finocchietto se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno situado en la calle Provincias Unidas entre Olivera y Medina, Parroquia 20, Manzana 6, Parcela 5, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo, calle Segurola Nº 58, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Impuestos les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — Enrique Finocchietto, Juez de Paz.

S/C-v- 23 agosto

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Suárez Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante se Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — Miguel Echegaray, secretario.

S/C v-19 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto A. BISMODI, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sospecharse sea el autor del delito de hurto denunciado por Antonio Fentana, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, a: Enrique Mandirola, Rómulo Daviaud, Juan Rossi, Eugenio López, y Juan Fentenla Rodríguez, por defraudación; Emilio Agustín Pizzorno y Bernardo Tarlosky, por quiebra; Tomás Espinola por hurto; Primitivo Muiños, por violación;, y Adolfo Rivero, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — Miguel Frías Padilla, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a JOAQUIN FEBRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Federico Gomolt, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 5 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

S/C v-12 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JAIME S. LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

S/C v-7 septiembre

Por disposición del Señor Juez Federal doctor Saúl M. Escobar, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, del doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, en los Boletines Oficial y Judicial, a TOMAS C. BORDEU, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 27 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre la calle Tucumán. — Patricio M. Coghlan, secretario.

S/C v-7 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente en los diarios Boletín Oficial y Judicial, a GREGORIO L. MORENO, ex Vicecónsul Argentino en Riachuelo, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Dr. Jorge Giménez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio 17 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre la calle Tucumán. — P. A. Patricio M. Coghlan, secretario.

S/C v-7 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL SUPEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere en el referido plazo. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — Dr. Demetrio González Cazón, secretario. — Demetrio González Cazón, secretario.

S/C v-7 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de su primera publicación al sujeto FEDERICO ERWIN AICHAM o AUCHAM ERWIN FEDERICO, a comparecer a este Juzgado Federal, Secretaría a mi cargo, dentro de los diez días de vencida esta publicación, a estar a derecho, en la causa sobre nulidad de ciudadanía argentina, bajo apercibimiento si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — Demetrio González Cazón, secretario.

S/C v-7 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Walter Molina, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 1º agosto Nº 377 v-5 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Vicente Molina, acusado de hurto y Domingo Carbone, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 25 de 1918. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

S/C v-5 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Lagarina y Juan Carlos Caballero, para que comparezcan ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo. Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 29 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

S/C v-4 septiembre

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE del AMO, ya sean como herederos o creedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — P. A. S. Adolfo Rawson, secretario. — Francisco D. Quesada, secretario.

E 31 julio v-4 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a DOMINGO PERALTA, por el delito de defraudación; PEDRO RODRIGUEZ por estafa; MIGUEL TRUJILLO, por defraudación; MARIA LUISA ANTUNES por hurto; HORACIO GONZALEZ ROMERO, por estafa y AURELIO GONZALEZ y AURELIO BUENAMISI, por violación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 29 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

E 31 julio S/C v-5 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a MIGUEL CARELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

E 31 julio S/C v-5 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE GALIZIA, ya sean como herederos o acreedores

para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que húbiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1918. — C. F. Ayarragaray, secretario.

S/C v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza al llamado «El ñaña» o «El ñoño» por disparo de arma y a Amancio Rauch, por defraudación, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

s/c v-3 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 17ª, de la Capital de la República, don Alfredo José Bulo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE REBELLON, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, sito en la calle Güemes, 4251, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1918. — Alfredo José Bulo, Juez de Paz.

S/C v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor A. L. Domínguez, de la Capital de la República Argentina, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a MATIAS MASA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — E. Sosa. — E. Escalante Echagüe, secretarios. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay Tercer piso.

v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de quiebra y estafa respectivamente, a RICARDO ROMERO y ANTONIO ECHAGUE. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, Tercer Piso.

S/C v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez Federal de esta ciudad, Doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don LUIS RAMON CASTRO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue ante dicho Juzgado, por malversación de fondos públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece.

Lo que se hace saber a los fines que hubiere lugar. — Secretaría, Rosario, Julio 5 de 1918. — Jorge García González, secretario.

v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Rafael Ventura López, por estafa; Ricardo Puerta, por quiebra y Leopoldo Lifschitz, por defraudación, a fin de que dentro dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/C-v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza a Desiderio Busceque, por lesiones y atentado a la autoridad y Pedro Sanetti (a) «El Ruso» por defraudación, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

s/c v-29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las Leyes 4707 y 8129, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días posteriores a la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la acusación que les ha entablado el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Peña Ramón Inocencio, 1898, Matrícula 975, Distrito Militar 34, Ley 8129; Otero José, 1899, Matrícula 1170, Distrito Militar 33, Ley 8129; O'Neill Cristóbal A., 1898, Matrícula 1851, Distrito Militar 33, Ley 8129; Aranibia Salvador, 1898, Matrícula 718, Distrito Militar 34, Ley 8129; Carrasco Cipriano, 1889, Matrícula 256, Distrito Militar 34, Ley 4707; Farias Hilario, 1891, Matrícula 253, Distrito Militar 34, Ley 4707. López Vicente, 1885, Matrícula 136, Distrito Militar 34, Ley 4707; Navarro Juan, 1887, Matrícula 49, Distrito Militar 34, Ley 4707; Marasco Saverio, 1887, Matrícula 40, Distrito Militar 34, Ley 4707; Romerio Arsenio, 1893, Matrícula 40, Distrito Militar 33, Ley 4707; Centurión Teodoro, 1888, Matrícula 87, Distrito Militar 34, Ley 4707; Páez Francisco, 1887, Matrícula 561, Distrito Militar 34, Ley 4707; Ferreyra Luis, 1887, Matrícula 2, Distrito Militar 34, Ley 4707; Juárez Samuel, 1887, Matrícula 61, Distrito Militar 34, Ley 4707; Mancilli Pedro, 1887, Matrícula 58, Distrito Militar 34, Ley 4707; Navarro Eulogio, 1888, Matrícula 100, Distrito Militar 34, Ley 4707; Thomsen Enrique, 1891, Matrícula 813, Distrito Militar 34, Ley 4707; Fernández Rosendo, 1892, Matrícula 1107, Distrito Militar 34, Ley 4707; Fernández Bringue, 1893, Matrícula 1725, Distrito Militar 33, Ley 4707; Herrera César A., 1893, Matrícula 1618, Distrito Militar 33, Ley 4707; Eyras Santiago, 1888, Matrícula 801, Distrito Militar 34, Ley 4707; Carrano Santiago, 1888, Matrícula 505, Distrito Militar 34, Ley 4707; Gómez Osvaldo, 1892, Matrícula 537, Distrito Militar 34, Ley 4707; Mena Segundo, 1891, Matrícula 77, Distrito Militar 34, Ley 4707; Gastelli G. Eduardo, 1888, Matrícula 54, Distrito Militar 34, Ley 4707; Giménez Claudio, 1887, Matrícula 135, Distrito Militar 34, Ley 4707; Giles Timoteo, 1888, Matrícula 115, Distrito Militar 34, Ley 4707; Jiménez Maximiano, 1889, Matrícula 505, Distrito Militar 34, Ley 4707; Marcy Antonio, 1892, Matrícula 251, Distrito Militar 34, Ley 4707; Gómez Francisco, 1889, Matrícula 826, Distrito Militar 34, Ley 4707; Neira Epifanio, 1887, Matrícula 283, Distrito Militar 34, Ley 4707; Bevilacqua Quirino, 1890, Matrícula 1, Distrito Militar 34, Ley 4707; Zárate Claudio, 1893, Matrícula 482, Distrito Militar 34, Ley 4707; Elearte Joaquín, 1892, Matrícula 1242, Distrito Militar 34, Ley 4707; Rinaldi Primo, 1891, Matrícula 706, Distrito Militar 34, Ley 4707; Guzmán Blas, 1888, Matrícula 551, Distrito Militar 34, Ley 4707; Jaime Cipriano, 1888, Matrícula 95, Distrito Militar 34, Ley 4707; Ochoa Juan, 1892, Matrícula 447, Distrito Militar 34, Ley 4707; García Bonifacio, 1889, Matrícula 339, Distrito Militar 34, Ley 4707; Farias Cirilo, 1889, Matrícula 643, Distrito Militar 34, Ley 4707; Greco Carlos, 1890, Matrícula 1128, Distrito Militar 33, Ley 4707; Giacomette Luis, 1889, Matrícula 617, Distrito Militar 34, Ley 4707; Córdoba Julio, 1889, Matrícula 53, Distrito Militar 34, Ley 4707; Flores Cirilo del C., 1892, Matrícula 112, Distrito Militar 34, Ley 4707; Tulián Modesto, 1893, Matrícula 1084, Distrito Militar 34, Ley 4707; Camelino Demetrio, 1891, Matrícula 709, Distrito Militar 34, Ley 4707; Miró Antonio, 1890, Matrícula 732, Distrito Militar 34, Ley 4707; Laner Juan, 1891, Matrícula 413, Distrito Militar 34, Ley 4707; González Juan, 1891, Matrícula 754, Distrito Militar 34, Ley 4707; Kroetinger Juan, 1891, Matrícula 259, Distrito Militar 34, Ley 4707; Leiva Victorino R., 1891, Matrícula 209, Distrito Militar 34, Ley 4707; Cima León Fco., 1889, Matrícula 246, Distrito Militar 34, Ley 4707; Flores Prudencia, Art. 57 de la Ley de Correos y Telégrafos: Anastasia Vidal, Violación de correspondencia. — Secretaría, Rosario, 22 de Julio de 1918. — Jorge García González, secretario.

S/C-v-4 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor don Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Gumersindo Coya, por quiebra; Julio Roldán, por estafa; Aníbal Pelagatti, por defraudación; Manuel González, por disparos de arma de fuego y lesiones; Jorge Baté, por estafa; Sebastián Etcheverry, por quiebra y José Fenco, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, julio 25 de 1918. — Orestes D. Polito, secretario. Palacio de Justicia. 3º piso.

E 27 julio s/c v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José Antonio Huarte, acusado de violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 27 julio s/c v-31 agosto

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, a quien o quienes se consideren con derechos sobre un bote que se encontró abandonado en las aguas del Río de la Plata, el día 27 de Mayo ppdo., y cuyas características son las siguientes: lleva el nombre «Madreselva», y son sus dimensiones: eslora 3,90 metros, manga 1,35 metros y puntal 0,55 centímetros, su casco es de pino, y se encuentra en regular estado de conservación. Los interesados deberán presentarse a esta Prefectura General dentro del plazo establecido, entablando sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Colorado.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural, para los Territorios Nacionales cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Colorado, solicitada por los Señores DONATO GONZALEZ LITARDO y FEDERICO ALFREDO JAVIER DEHAIS, para riego de sus propiedades situadas la del primero, en el lote 14, fracción A, Sección XXV, del Territorio del Río Negro y, la del segundo en el lote 110 de la Colonia Catriel del mismo Territorio y cuya derivación, se efectuará dentro de la propiedad del primero. Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

E 31 julio Nº 315 v-4 septiembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 63194

URASEPTINE

Agosto 14 de 1918. — Henry Rogier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 750.

v-24 agosto

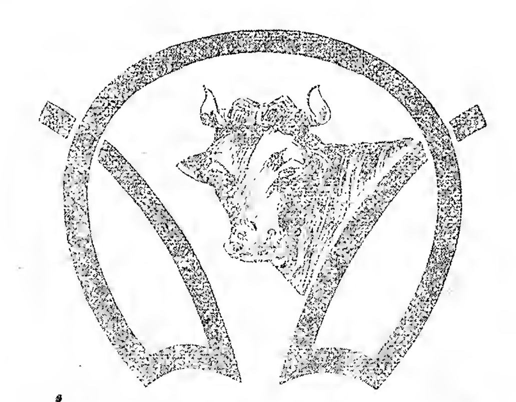
Acta Nº 63195



Agosto 14 de 1918. — Lse. Pommery Fils y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 757.

v-24 agosto

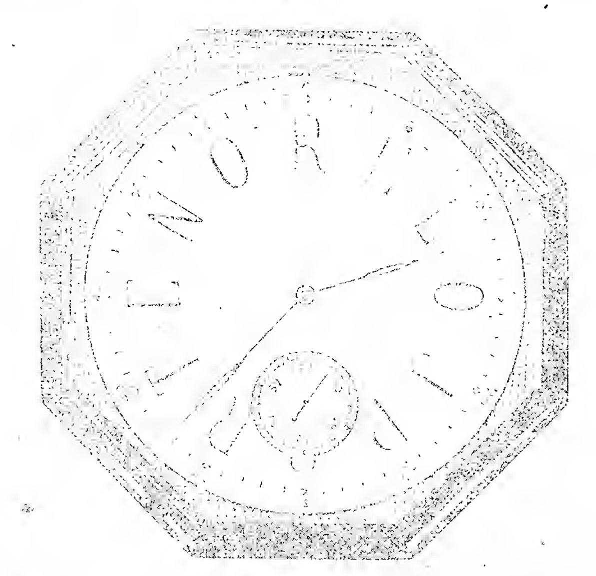
Acta Nº 63519



Agosto 16 de 1918. — Juan Bagó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 761.

v-27 agosto

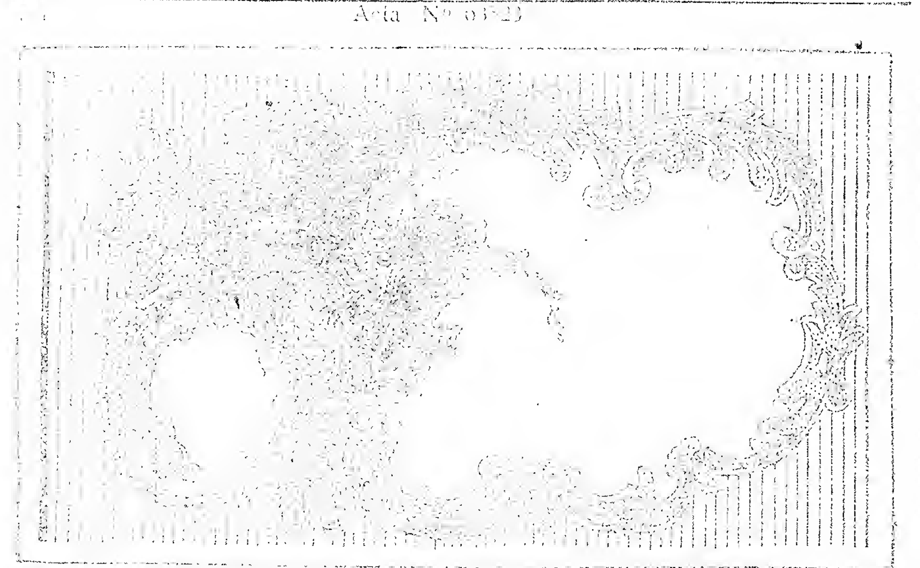
Acta Nº 63529



Agosto 16 de 1918. — Luis A. Stallo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 773.

v-27 agosto

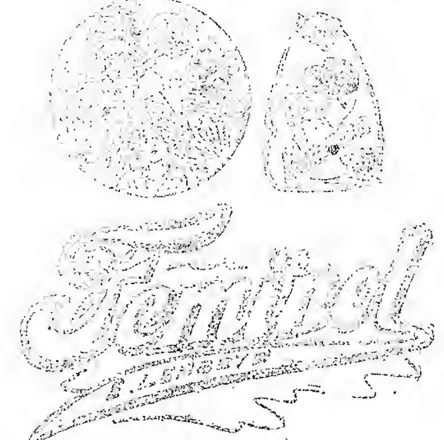
Acta Nº 63523



Agosto 16 de 1918. — López y Canesa. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 784.

v-27 agosto

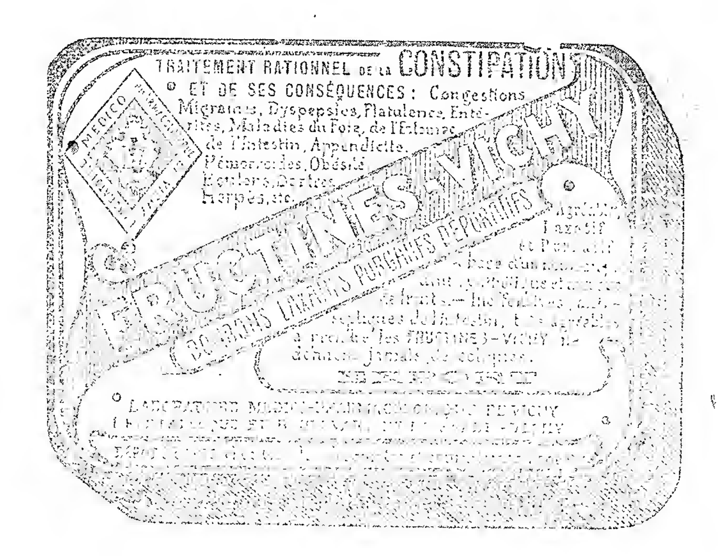
Acta Nº 63530



Agosto 16 de 1918. — Eugenio Lembeye. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 777.

v-27 agosto

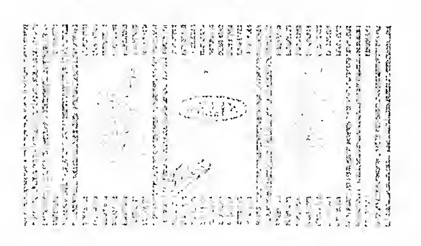
Acta Nº 63527



Agosto 17 de 1918. — Lantiat, Poinsot y Cíe. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso Nº 785.

v-27 agosto

Acta Nº 56237



Octubre 1º de 1917. — Carlos Bremer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Substitución). — Aviso Nº 812.

v-27 agosto

Acta Nº 63521

MAYORAL

Agosto 16 de 1918. José S. Barbieri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 783.

v-27 agosto

Acta Nº 63722



Agosto 16 de 1918. — Harvey Hubbell Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 732.

v-27 agosto

Acta Nº 63524

Agosto 16 de 1918. — Lemme y Guerci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 681.

v-27 agosto

Acta Nº 63531

BONITA

Agosto 17 de 1918. — Pérez, Caramés, Piñ y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, cuchillería, abanaquería, peletería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 15. — Aviso Nº 810.

v-27 agosto

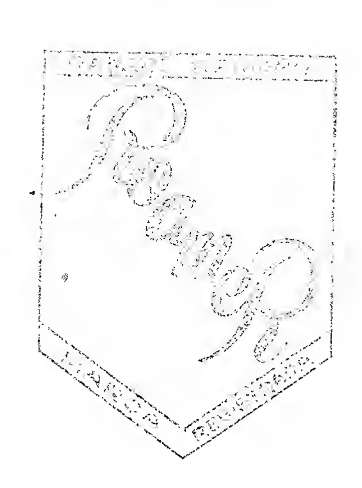
Acta Nº 63525



Agosto 15 de 1918. — Lemme y Guerci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 675.

v-27 agosto

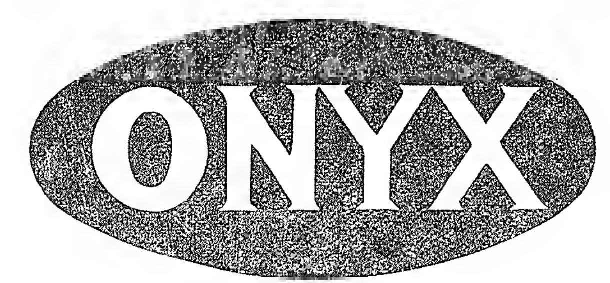
Acta Nº 63528



Agosto 17 de 1918. — Ramón Camaño. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 770.

v-27 agosto

Acta Nº 63508



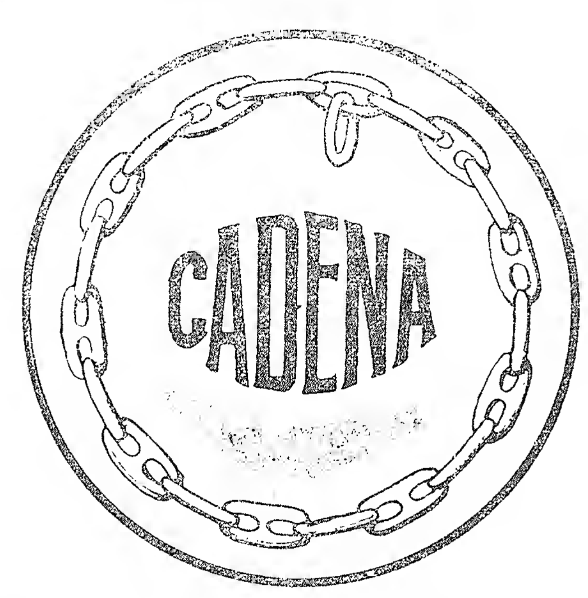
Agosto 14 de 1918. — Columbian Enameling y Stamping Company. — Para distinguir artículos de hierro, acero u otros metales, enlozados y esmaltados, de la clase 10. — Aviso Nº 761.
v-24 agosto

Acta Nº 63513



Agosto 14 de 1918. — Hugo C. Ehlert. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 766.
v-24 agosto

Acta Nº 63515



Agosto 14 de 1918. — Hugo C. Ehlert. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 769.
v-24 agosto

Acta Nº 63514



Agosto 14 de 1918. — Hugo C. Ehlert. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 768.
v-24 agosto

Acta Nº 63512



Agosto 14 de 1918. — Hugo C. Ehlert. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 767.
v-24 agosto

Acta Nº 63509



Agosto 14 de 1918. — Columbian Enameling y Stamping Company. — Para distinguir artículos de hierro, acero u otros metales, enlozados y esmaltados, de la clase 10. — Aviso Nº 760.
v-24 agosto

Acta Nº 63511



Agosto 14 de 1918. — Thomas Hubbuck and Son Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 649.
v-24 agosto

Acta Nº 63505

MINTON TILES

Agosto 14 de 1918. — Minton Hollins y Cía. — Para distinguir baldosas, tejas, azulejos y mosaicos, de la clase 3. — Aviso Nº 746
v-24 agosto

Acta Nº 63518

EL CONSTRUCTOR

Agosto 14 de 1918. — Ernesto Sureda. — Para distinguir libros e impresiones, de la clase 18. — Aviso Nº 741.
v-24 agosto

Marca Renunciada

LA CALIFORNIA

Juan y José Drysdale y Cía., renuncian a la marca que les fué acordada bajo el Nº 25.474, con fecha 15 de Marzo de 1910, para distinguir artículos de la clase 1 a 79; en cuanto únicamente se refiere a preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, y extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales. — Aviso Nº 208.
v-24 agosto

Acta Nº 63501

LIBERTY

Agosto 14 de 1918. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 749.
v-24 agosto

Acta Nº 63503

LIBERTAD

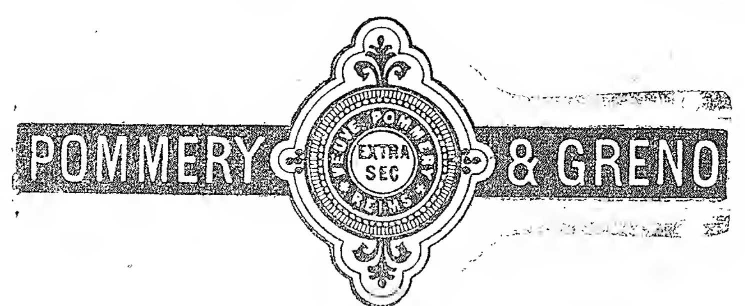
Agosto 14 de 1918. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 748.
v-24 agosto

Acta Nº 63517

CACHETS NEUROL

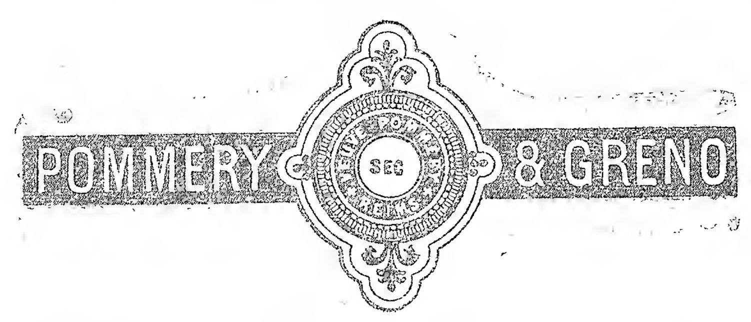
Agosto 14 de 1198. — Manuel Rouet y Francisco Cataldi. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tonicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 697.
v-24 agosto

Acta Nº 63496



Agosto 14 de 1918. — Lse. Pommery Fils y Cie. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 756. v-24 agosto

Acta Nº 63498



Agosto 14 de 1918. — Lse. Pommery Fils y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 753. v-24 agosto

Acta Nº 63500



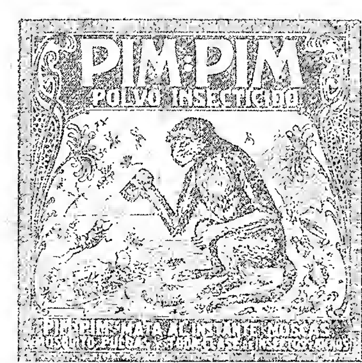
Agosto 14 de 1918. — Lse. Pommery Fils y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 754. v-24 agosto

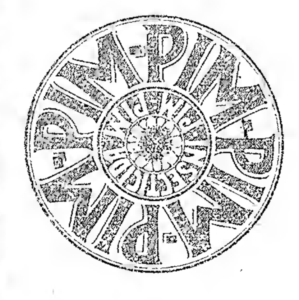
Acta Nº 63502



Agosto 14 de 1918. — Société Anonyme Des Etablissements Farcy y Oppenheim. — Para distinguir corsés, sus accesorios y componentes, de la clase 16. — Aviso Nº 753. v-24 agosto

Acta Nº 63504





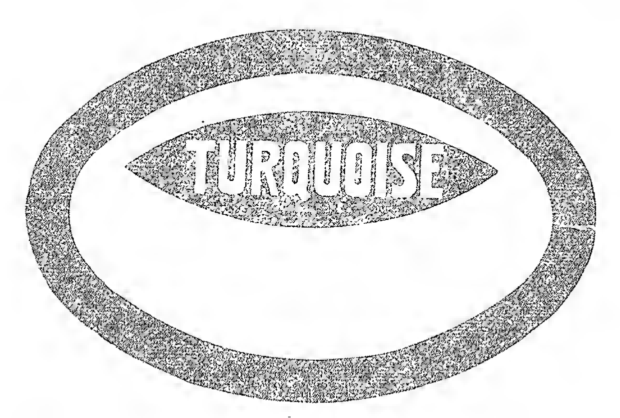
Agosto 14 de 1918. — Eduardo Bonduel. — Para distinguir polvos insecticidas, de la clase 2. — Aviso Nº 747. v-24 agosto

Acta Nº 63506



Agosto 14 de 1918. — Ernesto Giraud Billoud. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 111. v-24 agosto

Acta Nº 63507



Agosto 14 de 1918. — Columbian Enameling y Stamping Company. — Para distinguir artículos de hierro, acero u otros metales, enlozados y esmaltados, de la clase 10. — Aviso Nº 762. v-24 agosto

Acta Nº 63510

ENCAUSTIQUE pour PARQUETS

FLOOR POLISH

CERA PARA LUSTRAR

PRIMER PREMIO

PARA FAMILIAS



Agosto 14 de 1918. — Nicolás del Campo. — Para distinguir cera para lustrar, de la clase 14. — Aviso Nº 758. v-24 agosto

Acta Nº 63516

GRASA ALIMENTICIA REFINADA DE 1ª CALIDAD

RECOMENDADA PARA EL CONSUMO DOMÉSTICO

SIN OLOR Y DE SABOR AGRADABLE

LA PURA

NUEVA INDUSTRIA NACIONAL

RODRIGUEZ & ZANI

FABRICANTES

PROLIJIDAD-ASEO Y PERFECCIÓN EN LOS METODOS DE FABRICACIÓN APROBADA POR LA OFIC. QUIMICA MUNICIPAL - CERTIF. Nº 39.

Agosto 14 de 1918. — Rodríguez y Zani. — Para distinguir grasa alimenticia, de la clase 22. — Aviso Nº 771. v-24 agosto

Acta Nº 63499

Agosto 14 de 1918. — Lse. Pommery Fils y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 755.

v-24 agosto

Acta Nº 63493

EL PILOTO

Agosto 14 de 1918. — Martín y Cía. Ltda., Soc Anu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 719.

v-24 agosto

Acta Nº 59824

"SAN PEDRO"

Noviembre 15 de 1918. — Martín y Cía., Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída), — Aviso Nº 776.

v-27 agosto

Acta Nº 63529

CANTABRIA

Agosto, 17, de 1918. —. Ucha y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. Aviso Nº 806.

v-27 agosto

Acta Nº 63530

BONITA

Agosto 17 de 1918. — Pérez, Caramés, Plá y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 811.

v-27 agosto

Acta Nº 63497

PRODUCTOS AMERICANOS FORD

Agosto 14 de 1918. — R. Ravera, Guria y Cía., — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 751.

v-24 agosto

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional